

Ayuntamiento de Navacerrada

Libro de Elecciones que celebró dicho Ayuntamiento
el cual se principió el día 12 de Julio del 1777
termina en el día 12 de Mayo de 1778

Pres. de que se componen el Ayuntamiento

D. Juan de Guzmán González	Alcalde
D. Claudio Cerrato Villegas	1.º Ayudante
" D. Valentin Guerra Saucedo	2.º " "
" D. Cortés Mejías	Regidor Studio
" Sebastián Ramos Alencudo	Regidor Interinterinos
" Alonso Puato Duran	Regidor
" José Dni Bermejo	3.º " "
" Rodrigo Sanjuán Muñiz	4.º " "
" Fernando Barrera y Barrera	5.º " "
" Antonio Muga Montano	6.º " "
" Juan Muñoz Lozano	7.º " "





Sesion inaugural para la toma de posesion del Ayuntamiento que entra en 5.º de Julio de 1887, y que se constituye con arreglo a lo determinado en los artículos desde el 49 al 53 inclusive de la vigente ley municipal

Señores

D. Francisco Gutierrez y Gonzalez
 D. Benito Cerrato y Villegas
 D. Valentin Guerrero Sanchez
 D. Francisco Cortés Moya
 D. Sebastian Bravo Mendez
 D. Alonso Senato Duran
 D. José Diaz Bermejo
 D. Rodrigo Gomez Merino
 D. Francisco Barrero y Barrero
 D. Antonio Amado Montoro
 D.

En la Villa de Zarza junto Alange a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento saliente con los Concejales entrantes en las Casas Comunitarias habilitadas con objeto de constituirse el Ayuntamiento con arreglo a lo determinado en

la vigente Ley Municipal, y despues de los cumplidos ordinarios, el Sr. Presidente saliente D. Mateo Francisco Delgado, instaló a los señ Concejales entrantes señores D. Valentin Guerrero Sanchez, D. Francisco Gutierrez y Gonzalez, D. Alonso Senato Duran, D. José Diaz Bermejo, D. Sebastian Bravo Mendez y D. Antonio Amado Montoro, en

los Cargos que la Elección popular les ha Confiado,
e inmediatamente se Retiró con sus Compañeros la
Lienter D. Martín Morán, D. Martín Lopez, D.
Francisco Guerrero y D. Domingo Segura.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia interina del Concejal D. Francisco Gutier-
rez González que es el que en las elecciones obtuvo
mayor número de votos, dicho Sr. ordenó que yo
el Secretario diere y di lectura con clara e inte-
ligible voz, de los artículos desde el 48 al 63 in-
clusivos de la vigente Ley Municipal, proce-
diéndose acto continuo por medio de papuletas
á la elección de Alcalde presidente, resultando
del escrutinio haber sido nombrado por unanimidad
D. Francisco Gutiérrez González quien tomando posesi-
ón de la presidencia, dirigió á su dignos Compa-
ñeros los mas distinguidos frases de gratitud y
concluyó por suplicales se dignen presentarse en
veloso concurso para en la mas fraternal y
armonía poder sobrellevar tan penoso cargo.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo cincuenta y cinco, tambien
se procedió en la misma forma que en la anterior,
á la votacion del primer Veciente, que dió por
resultado recaer este nombramiento por unanimidad
en D. Candido Cernato Villegas á quien el Señor
Alcalde después de haberle dado el mas cumplido
parabien, le dió posesion de su cargo, entregan-
dole las insignias que le constituyen el bordon
de Autoridad; tambien este Señor en muy sereno

1 / ^{dió} dos frases, las mas expresivas gracias a su Com-
pañero, exhortandolo a la mas perfecta union
para la defensa de los intereses locales.

Procedido igualmente por papeletas a la
eleccion del segundo Escrivano, el escrutinio dió
por resultados que por unanimidad fué desig-
nado D. Valentín Gumero Soto, a quien as-
imismo el Sr. Presidente puso en posesion de su
cargo entregandole el baston de Autoridad, y
quien como los anteriores, dió a sus compañeros, re-
petidas pruebas de gratitud, ofreciendo su leal
Concurso para que la gestion administrativa que
se inaugura hoy, sea la mas pura y perfecta
posible.

Terminada la eleccion de los Escrivanos, el
Ayuntamiento procedió a la designacion de
Procurador Síndico Representante de la Cor-
poracion en todos los juicios y contenciones que
deba sostener en defensa del Municipio
con las demás atribuciones que le concede la Ley
y por unanimidad recayó este nombramiento en D.
Francisco Cortés y Pego quien lo aceptó de-
clarando en elocuentes palabras la gratitud mas
sincera a sus compañeros, y en el acto tomó
posesion de su cargo.

Se procedió en seguida a la eleccion de Regidor
Interventor nombrando este nombramiento en D. Febo-
lante Muñoz y Muñoz, quien aceptó el cargo y entran-
do desde luego en el desempeño del mismo, dando
a sus compañeros las mas expresivas gracias por
su digna atencion.

Se acordó acto continuo, que las sesiones



Ordinaria sea una en cada semana, sus le-
dore los Domingos a las diez.

Con lo que se da por terminada la Sesion
inaugural, la que leida por un secretario
fue aprobada y ratificada firmada por los
los señores Concejales de que yo el secreta-
rio certifico - Antelmico - D. S. - Amador -
Francisco Cortes e Ilegia - Sebastian Orabe
Amador - todos reales

Juan Gutierrez

Candido Cerrato

Vahentin Guerrero

Juan Cortes

Sebastian Orabe

José Diaz

Moderigo Gomez

Antonio Amador

Alonso Pantoja

Fernando Barrero

Pablo Diaz
Secretario

1884 -
Sesion Ordinaria del
dia 2 de Julio de 1884

En la villa de Huelva junta a las
vece de dos de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y siete. Venido el Ayun-
tamiento en las Casas Consistoriales ha-
bilitadas bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Gutierrez
General y existencia de los señores
Concejales cuyos nombres se dirig-

Des

D. Juan Gutierrez

D. Candido Cerrato

D. Juan Cortes

D. Fernando Barrero

Alonso Pantoja

D. Sebastian Orabe

D. José Diaz

D. Ant. Amador



non al margen, con objeto de celebrarse se
 tiene extraordinaria para la que previamente
 estaban convocados con arreglo a ley si fin de
 tratar de investigar el estado en que se halla
 la hacienda municipal y evidenciar los
 créditos que haya en pago y en contra de
 este Ayuntamiento para legalizar la situa-
 cion economica Administrativa. Decla-
 rada abierta la Sesion por el Sr. presidente
 y despues de discutido el asunto objeto de la
 convocatoria, por unanimidad se acordó: que
 se fin de que se examinen las cuentas presentadas
 por las Administraciones anteriores con
 referencias a los ejercicios de 1883-84, 1885-
 86 y 1886-87 que se hallan sobre la mesa de
 y Admón para que se haga un escrupu-
 loso estudio general de todo cuanto concierne
 en el Ramo de Cuentas, se nombra en a
 Comision encargada a los señores D. Valentin
 Guerrero, D. José Diaz, y D. Subirana y
 Sobro, quien formaran un dictamen
 parvulado en cada una de ellas y lo
 sometera a la deliberacion del Ayun-
 tamiento, facilitandoles por la Se-
 cretaria los documentos que necesiten
 para el mejor éxito del trabajo enco-
 mendada a la Comision.



que se da' por terminada esta Sesion la que
 leida fu' aprobada firmandola los señores
 Concejales de que yo el secretario certifico

Francisco Gutierrez Candido Berredo
 Jose Diaz
 Sebastian Ortao Antonio Amado

Alonso Prieto

Fernando Barrera

Pablo Luis Meriz

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1887 - En la villa de Herrera junto a Hange a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el

Señores	Secretario
D. Francisco Gutierrez	Alcaldes D. Francisco Gutierrez y asistencia de los Señores
" Cecilio Cenatos	Concejales que se denominan al Hange con objeto de cele
" Francisco Megia	brar Sesion ordinaria y de la cual el abito por dicho día.
" Alonso Prieto	Presidente, se dio lectura del acta anterior que fu' aprobada
" Antonio Amado	Se dio lectura por el Secretario del artículo 60 de la vigente
" Sebastian Ortao	Le Municipal, y a seguida el Sr. Presidente puso a discusion
" Fernando Barrera	el numero de Comisioneros permanentes en que se haya de consti

ta el Ayuntamiento acordandose por mayoria de tres que
 son: Cuanto publico, Hacienda y Beneficencia. En seguida se procedio
 por papelotes a la designacion de personas que las habian de constituir,
 resultando elegidos los señores siguientes:

- Contabilidad de Hacienda municipal. El Ciudadano D. Francisco Cortes, Intendente
 D. Sebastian Ortao y Regidor D. Jose Diaz
- Beneficencia. D. Cecilio Cenatos, D. Fernando Barrera, D. Rodrigo Gomez
 y D. Francisco Megia
- Ornato publico. D. Valentin Gomez, D. Alonso Prieto, D. Antonio Amado y
 los Vecinos D. Miguel Amado y D. Francisco Delgado Vera.

Se procedio a la discusion de empleados y por el Secretario se ma
 nifesto que el Auxilio de la Secretaria D. Angel Espino y quando
 morales y municipales, habian presentado su Memoria Verbal con

Alcalde habiente el día veinte de Junio último, y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar como Auxiliares de dicha Secretaría, a D. José Giruntal con el haber anual de setecientos cincuenta reales que tendrán consignados en el presente punto, acordándosele en su honor desde el día primero del corriente en que empezó. En seguida se pasó a los empleados de Comarcas, y se acordó también por unanimidad, nombrar de Actores, a D. Manuel Chio con el haber de dos puntos y cincuenta céntimos diarios: de Intervenientes de dicho punto, a D. José Amado Bravo con el haber también de una punta y setenta y cinco céntimos, de Celadores de Comarcas con el haber de una punta y veinte y cinco céntimos diarios, se nombró a Antonio Amador Rodríguez, Juan Antonio Martínez, Juan Romero Benítez, y Juan González Benítez, Actores del servicio ordinario que corresponden a los Municipios, también prestarán servicio en dicha Administración de Comarcas, y por el cual percibirán sobre su paga consignada en el presupuesto, cincuenta céntimos de punta diarios, cada uno, todos estos sueldos serán satisfechos por quincenas de los productos de dicha Administración que corren a cargo del Actores, como jefe de aquella oficina.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que en virtud de las facultades que le confiere la Ley, había nombrado como municipales al Sr. Martín Labada López, y Juan Romero López, y de Guardas Rurales, al Sr. José Benítez Benítez, y Juan Romero López, quienes habían empezado a funcionar desde primeros del actual, quedando autorizada la Corporación, con el haber del presupuesto.

Se pasó a discusión la combinación de nombrar un Inspector de Comarcas y procediéndose a votación, se acordó por unanimidad nombrar a D. Pedro López, como sin perjuicio ni retención alguna.

Se procedió acto seguido a probar la plaza de primer Comisario para que atiende al turno de Carreteras que tiene este Ayuntamiento, y decayó dicho nombramiento en Miguel Gil Franco con el haber que tiene consignado en el presupuesto.

El Ayuntamiento deliberó la combinación de habilitar para Casas Comunitarias un local propio, y por unanimidad se acordó como tal, la Casa que tiene en la Plaza teniente de con el número 115, perdiendo el carácter que hasta hoy ha tenido en la Calle de Piñeros, la casa de las heras de D. Ant. Gómez.

Y por último, también acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que los Guardas Rurales Martín Labada y Juan Romero, queden investidos con el carácter de Celadores de Comarcas por lo que respecta a los puntos de bebidas, molinos harineros y deudas que haya en el Radio y extraradio de la población, al fin de un



corrupta que se perpetraron ni defraudar los derechos de la obra de Contingencia, intencionalmente como premio extraordinario de su trabajo, veinte y cinco centavos a punta de años a cada uno que percibir en dicha aduana, como los deus de quibus et la misma

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion de la que se mando extender un acta que serai leida y aprobada en la inmediata de quera y el Secretario certifico =

Francisco Gutierrez
Juan Cortes

Canalejas
Valentin Guerrero
Leobardo Gago

José Diaz
Maso Prieto

Antonio Aguado
Francisco Martinez
Pedro Gomez

Pablo Luis Velez

sesion ordinaria del dia 10 de julio de 1884
Acta de la sesion de 10 de julio de 1884
En la ciudad de Badajoz a diez y siete dias del mes de julio de 1884.
En virtud de lo acordado en la sesion anterior se acordó que se componga un Tribunal Arbitral para resolver las controversias que se susciten entre los señores de las casas de comercio de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Francisco Gutierrez, por el Sr. de don Manuel Habiente la sesion anterior y fue aprobada y firmada la cuenta de la anterior y fue aprobada y firmada la cuenta de una y otra suerte (lo cuenta de una y otra) el Sr. Velez de la corporacion, que se le ha permitido que dimita del cargo que ha venido desempeñando por contumacia así y en consecuencia se acordó que se nombrase



acordó aceptar dicha Municipalidad de Badajoz
 la gracia por lo bien que ha cumplido
 con su cometido: acto seguido por el Sr.
 Presidente y demás individuos de este Ayuntamiento
 fué nombrado para el cargo
 de Jefe en concepto de interino o D.
 Manuel Montañez Vecinas San Pedro
 el Sr. D. Nallandore presente acepto el
 cargo acordando se asuma la vacante de
 esta plaza del Batelín oficial de la
 provincia por término de treinta días
 expresándose por escrito el sueldo y retas
 bución con que figura esta plaza en
 el presupuesto Municipal corriente.
 Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta
 de la Comisión jurada contra la Junta
 Municipal y Junta pericial de esta localidad
 por no haber cumplido para su aprobación
 a la Superioridad el expediente y repartimen-
 to de la Contribución Territorial del año 1810
 nombrado actual y enterado, su m. por una
 comisión acordando que toda vez que repie-
 ran trabajos han debido ser terminados
 para el término del mes próximo pasado
 Comisión responsable de esta falta al
 Ayuntamiento que es en treinta de suple-
 tado mes y ental concepto de libranza la
 responsabilidad del pago de dictos que de
 según indicada Comisión hasta la terminación

con de Melanizada, trabajos en el fono
hacimiento de un punto municipal actual
cuya Resolucion de ley para saber a la
interesada, para lo que se facia certifi-
cacion de este particular que habia su-
bir de la obra al expediente y no habien-
do mayor acuerdo de que tratar, quedo por ter-
minada esta sesion que se hizo a las
veinte y tres de Mayo. Promitente de que se de
interino certiffico - Entre parentesis - Ho-
cuenta de una foli - novale -

Juan Gutierrez Candido Benito
Valentin Guerrero

Francisco Cortez Sebastian Ordo

José Diaz Alonso Pardo
Francisco Muñoz Frederigo Gomez

Antonio Murado Sebastián Vela
Miguel Cortez
Pablo Pardo

Señor D. Mariano de la Torre punto de vista a diez y siete
del mes de Julio de mil ochocientos ochenta
del 1881
y por el presente se nombra a los señores que suscriben
individuos del Ayuntamiento de la villa de San Juan
de los Rios, para que se les habilite a efecto de
las cosas consiguientes, habilitada a efecto de
sea citacion y bajo la presidencia del Sr.



Alcalde D. Juan Gutierrez por dichos...
 sedio habiéndose la sesión por mi el día de...
 visto lectura de la anterior y fue aprobada
 seguidamente por disposición del Sr. Presidente
 de la Junta Municipal de Badajoz y en virtud
 de la Ley Municipal Orgánica y en virtud
 de su artículo 66 contenido por unanimidad
 se acordó que teniendo en cuenta el número
 de vecinos de que se compone esta localidad y
 el de Concejalías del Ayuntamiento se divide
 en Cuatro Secciones para el efecto y
 nombramiento de la Junta Municipal que ha
 de regir en el año económico actual teniendo
 en cuenta para ello las excepciones que se
 termina el artículo 64 de dicha Ley. Acto se
 acordó el Sr. Alcalde de acuerdo a la necesidad y con-
 siderando de forma muy ordenada Municipal
 se acomodada a las circunstancias de esta locali-
 dad y acordada por su digna Corporación se
 acordó nombrar una Comisión que se le ha
 que de su proyecto compuesto de los Sr. D. Juan
 de los Cerros, Sr. D. Juan Cortés Negre y Sr. D. Manuel
 Prieto Durán encargados a estos la brevedad
 en un cometido. En el acto segundo el Sr. Presidente
 se presentó que las cuentas Municipales como
 por el Sr. D. Juan Cortés Negre y Sr. D. Manuel
 Prieto Durán respectivas períodos de aplicación
 habiendo sido pasadas a una Comisión nombrada
 al efecto en sesión del día de 6 actual y por esta
 se han decretado por la orden de la Causa de 6 de
 gido y orden por lo que el Ayuntamiento acuerda
 pase a este y que se mita en ello supliendo en
 lo posible.
 El Sr. Alcalde también sedio cuenta de una
 Comunicación recibida del Sr. D. D. de Mérida
 para que por esta Corporación y entre las ini-
 ciativas que se componen se nombre a uno para



que la represente ante aquella corporacion el
Día 10 de Mayo y Noche de la, día de la mañana
con objeto de elimitar el Repartimiento Corriente
no del partido y en la parte que concierne a estas
localidades y como el economista actual y la cuenta del pre-
sado año que firmara en forma de junio últi-
mo, puesto en discusión el particular, por man-
drado por unanimidad el Sr. Teniente Alcalde
Valentín Guerrero.

También se dio cuenta de una solicitud presentada por
D. Sr. Mariano Almendra depositario de la finca de
dicha Municipio por la que hace petición de el
Cargo que le estaba ocupando y entienda, por lo
por unanimidad acordaron el Sr. Teniente Alcalde
y nombrar para sustituirle en el cargo, a D. Sr. Teniente
D. Sr. Alonso Guerrero Fortino de esta Ciudad, acor-
dándose a la vez que se proceda inmediatamente por
el Sr. Presidente, Regidor, Interinterinos y depositario
interimamente y sucesivamente eluto a practicar liquidación
del cargo y data del Sr. depositario por todo, con-
to de el año económico venido en 20 de junio último
y hacerse entrega de la, libretos, en metálico y
sucesivamente eluto, documentos pertinentes y que se
sea del Sr. Teniente Alcalde de esta, Municipalidad, por
esto, quedaran en poder del Sr. depositario, saliente
para que forme la Cuenta Municipal del periodo
de 20 de junio de referencia, ^{seguna certificación de este partido} ~~anunciarse~~ la vacante
del Sr. depositario ^{por el Sr. Teniente Alcalde} por término de ochodías para
que los aspirantes, a la misma presenten eluto de
el Sr. Teniente Alcalde, con la experiencia de las fincas con
que cuenta para elegir la escritura correspondiente
El Sr. Alcalde hizo presente a los señores, componentes
de corporacion que para tramitar el expediente de
responsabilidad acordada en sesión del día 21 del
actual contra el Ayuntamiento que cesó en transi-
ta de junio último y Junta pericial actual, para
hacer efectiva, la orden, que debegan el Comisario de
anuncios que se encuentra en esta villa por lo que
de acuerdo y Repartimiento que aquella corpora-
cion debian haber sido terminada, antes de firmarse



[Handwritten signature or flourish in blue ink, partially overlapping the stamp.]

El perador me, según repetidos, y venidos, resulta
 que no se ha renovado la junta personal, confor-
 me a lo dispuesto en la Real Cédula de 16 de Mayo de 1763,
 que inserta en el Boletín oficial n.º 11 del 15 de Mayo
 de 1871, y por lo que, en lo tocante a dicha junta
 se acuerda acordado para seguir contra ella el
 procedimiento por carencia de nombramiento
 visto por el Sr. Presidente por el Sr. Presidente
 y visto el artículo 1.º de la Ley Municipal de 1871
 parrafo segundo, en el que se encomienda
 a los Alcaldes y Jueces su responsabilidad el
 cumplimiento por las Ayuntamientos, de las leyes
 y disposiciones de sus superiores, y en particular
 como el que caso en todo expresado punto de
 una Junta de notada circular, de la que
 se sigue el procedimiento contra expresado Sr.
 Alcalde para el abono de las dietas, que deban
 el Comisionado en cuestión quedando en
 efecto lo acordado en el artículo particular en
 sesión del día del dictamen, y a que se certifi-
 que de este acuerdo para notificar al autor
 y seguir el procedimiento contra el mismo
 hasta haberse ejecutado las dietas, y debiendo
 Comisionado una vez hecha la liquidación.
 Seguidamente se hizo la propuesta para el nombramiento
 de la junta local de Ayuntamiento, y que
 el Sr. Alcalde ha de tener copia de ella al Sr.
 Procurador Civil de la provincia, para que esta que
 ceda a su nombramiento, cuya propuesta es como
 sigue: D. Primitivo Labanilla, Jefe Comunal
 que hay en esta villa = Fernando Concejales, D. Juan
 Cortes Negre, D. Calentur Guerrero, D. Sebastian Bra-
 vo = D. Fernando Paredes de familia = D. Martin Trujillo,
 D. Juan Guerrero de familia, D. Mateo Juan Gomez
 D. Fernan, D. Alejandro Romero Trinidad, D. Sebastian
 de Rodriguez y D. Juan de Guerrero Paredes = D. Juan

na y D. Juan Delgado Vaca y D. Juan Reyes Lopez
 y D. Pedro Muñoz.
 Tambien se acordó alé propuesta para la
 de fundación que ha de regirse el término del 88º y 89º
 en la forma siguiente: El Sr. Alcalde como
 presidente, D. Juan Múchez, Valer, como
 medio cirujano, D. Claudio Carrato como
 centeno como Abogado, Sr. D. Juan Lopez
 como y D. Fernando Lopez Villalobos como
 representante de la propiedad, D. Pedro Benito de
 San, D. José Carrado y D. Juan Delgado Vaca, co-
 mo elmo, representante de la industria, D. Ce-
 lso Ramos Bandera Romero y Martín Moran
 Moran y D. Juan Muñoz Simón y como el
 como representante del comercio, D. Juan
 Benito Durán y Mauricio Amado Martín
 y D. Monzo Repinosa Sandoval.
 Segundamente el Sr. Presidente y demás individuos
 del Ayuntamiento como señalo este de 1887
 tra y la Origen de la y Nueva, acordó des-
 tituir del cargo de Mayordomo de dicho pueblo
 a D. Juan Delgado Amador y nombrar para
 que lo sustituya a D. Miguel Amado, a quien
 se le han de dar esta Resolución.
 Tambien acordaron que se pidan al Sr. Co. Alca-
 de y Depositario de Mateo Juan Delgado y D. Pedro
 Gaitan respectivamente la Rendición de las
 cuentas de Hacienda de las Ramas de Consumos
 de los años de 83 a 84 y 84 a 85 en que ejercieron
 como tales y en lo concerniente a las cantidades
 de que se hallan hecho cargo por dicho concejo
 to y la que tambien por igual concepto
 no así como tambien por igual concepto
 se hallan a del 85 a 86 a expresado Sr. Co. Alca-
 de y Co. Depositario D. Antonio Carrasco junta-
 mente con la del período ordinario de
 ejercicio de 86 a 87 cuando en todo finis de
 tanto tanto Municipal y como de Hacienda por
 haber desocupado sus respectivos cargos en
 expresada, pedidos; que se le haga saber

al Sr. Mateo Grand^o Delgado present^o la
cuenta que ha debido tomar como Alcalde
al P^o D^o de Com^o de la Y^o de Badajoz
y de H^o y R^o en que tubo por D^o y
p^o de Badajoz y que debe tomar en su poder
puesto que no contiene en esta Real C^o
para practica todo lo acordado se com^o
el plan de Educacion contada desde el
que fueren notifiadas para lo que
se ha de certificar de este acuerdo
para que sea librado o efecto. Y no
habiendo mas asuntos de Junta
ter^o se dio por terminada esta se-
sion que firmaron sus m^o de
quien es el t^o certifico In^o de
certificacion de este particular y de la libranza que obra
Franc^o Gutierrez



[Handwritten flourish or signature]

Juan Cortez Sebastian Ordoño

José Díaz Ato. Sr. Priato

[Handwritten flourish or signature]

Sección Ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz
d. Julio de mil ochocientos ochenta y siete
tenido la Pres. que suscriben en sesión
del Ayuntamiento de la tarde en las Casas
Consistoriales habilitadas al efecto y previa
citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D^o Grand^o Gutierrez por el Sr. Secretario
buelta la sesión y por un el t^o de libro
lectura de la Acta y fue aprobada la
quidamiento de libro. Lectura de los Boletines
oficiales desde la última sesión y la
corporación quod citada de la Y^o de Badajoz
sus ma contina. Por el Sr. Presidente



Se ordenó que por mi el Sr. D. Melchor de
za como Verigué de la Orden del Sr. D. Juan de
propiedad, é impuesto de esta provincia por
Vente del actual Reibida en esta Matría
21 del mismo en virtud de consulta en la que
se acompaña los nombres de los individuos de
se componen la Junta pericial actual, y en virtud
de la cual el Sr. D. Presidente había suspendido
el procedimiento acordado por este Ayuntamiento
en sesión del 17 de actual contra el Sr. D. M.
D. Mateo Juan Delgado para hacer efectiva
del mismo las dietas que debían de ser con-
nada que por aprehensión y repartimiento de
este Ayuntamiento actual se menciona en esta
localidad por faltado dicho foráneo, como
que en dicha Orden se menciona en virtud de
bravante de Junta pericial circunstancia que
se ignoraba por no contar anteriormente algu-
no en la vía y por lo que se ha de ser por
sabe a mencionado Sr. D. Melchor, lo pone en
conocimiento de V. M. para que acordada
en vista de todo lo que en tal punto se
señaló, V. M. acordada por unanimidad
que puesto que el Sr. D. M. el nombramiento
de la Junta en cuestión, declaran nulo y
sin efecto el acuerdo tomado con fecha 17
y rehabilitar en todo sus puntos al tomado
y con fecha 17 de actual reproduciéndolo en
el presente, como, para responsabilidad de
dietas que debían de ser con el Sr. D. M.
cia al Ayuntamiento que así en dicho punto
tino y Junta pericial actual puesto que
dicha Corporación no tiene permiso de
los trabajos de aprehensión y repartimiento
del año económico actual para fin de
junio último en que debían estar con-
cluido, según lo que se ha repetido
circulares, para que se certifique de este
do para que sea notificado a las partes
y llevados a efecto el pago de dietas que deben
que en dicha Comisión una vez sabido el
importe de ella y con referencia al Sr. D.



[Handwritten signature]

Meado para que tenga lugar la notificación
 de haberle deliberado de la responsabilidad
 que a él solo se le imputaba y queda sujeta
 a ella a prostrata con los demás individuos
 de que se componia el Ayuntamiento de que
 fui presidente y Junta municipal.
 Por el Consejo actual D. Cecilio Cerrato y que
 pertenecia al Ayuntamiento de Huesca hasta el día
 junio último manifestando que para la efectua
 que publica el Ayuntamiento de Huesca conste
 como se verifica que tanto el Consejo
 de Huesca como el Ayuntamiento de Huesca
 se reunieron para el fin de acordar
 la Junta Municipal de Huesca para
 renovarse debido a que el Sr. Alcalde de
 aquella villa D. Mateo José López no la
 habia cumplido lo que asi como tampoco
 de que el Ayuntamiento de Huesca acordase a la
 Junta Municipal de Huesca de la confe
 cion del Ayuntamiento de Huesca de
 que el Ayuntamiento actual faltando con esto
 abiertamente a lo articulo 11 de la Ley
 citada y que no obstante el cual
 se obliga a que bajo su responsabilidad se
 cumpla por el Ayuntamiento de Huesca y de
 Huesca de Huesca y Huesca.
 El Sr. Presidente de Huesca la conveniencia
 del nombramiento de puntos de Huesca para
 esta poblacion con objeto de que continen
 en Huesca y Huesca y Huesca y Huesca
 en Huesca de Huesca y Huesca y Huesca
 particular por virtud de Decretos por
 donde se acuerda para la ordenanza
 Municipal de Huesca y Huesca y Huesca

had acordado nombrar a los Sr. Juan Barcen
Galvira y Juan Espinosa Montu para que
retuvieran por los derechos que de burgales
en las operaciones que celebran como tales
peñeros que seré el de un jornal (que
a los de su clase por cada dia que cumplen
aun que no fueren mas que una hora.
y no habiendo mas asunto, dicen que
sedió por terminada la Sesion que fir-
mamos en el quince de mayo de este año.

Juan de Gutierrez *(Firma)*

Valentin Guerrero *(Firma)*

Manso Priato *(Firma)*

Juan de Barro *(Firma)*

José Díaz
Este
Nicol Montu
(Firma)

Sesion del dia 24 de Julio del 1887 -
Nota para la Junta punita Mayo o treinta y cinco
de Julio de este año. Ochoenta y cinco. He-
nido los Sr. Juan Antonio Montu y del
Ayuntamiento de la misma en las Casas de
Sintona, habilitada al efecto bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutierrez
pues en virtud por dicho Sr. Sedio habia
ta la sesion y por el Sr. Sedio se hizo la
Una de la misma que fue aprobada, segunda
mente se hizo, tercera de la, politicos, que
cial, desde la ultima sesion y queda el
Ayuntamiento enterado de sus disposiciones.
Por el Sr. Alcalde Sedio cuenta de la Junta
presentada por el Sr. D. Mateo de Mateo por
delgado y enterado de su contenido por unan-
midad acordada, que no puede cumplirse
se a el puerbo de el primer lugar por no ha-
er el presupuesto cantidad alguna para pagar

de Dietas de Comisionado y en segundo lugar
 que la cantidad Comisionada en dicho presupuesto
 para gastos de Apuntado mandante a los peritos
 esta cobrada por el Sr. D. Pablo Luis Velez
 por el perito y de mas y por el Sr. Domingo Berni
 que el perito por la confesion de parte
 por lo que no esta probada esta delibera
 que el Sr. D. Manuel de Sain ha tenido el Sr. D. Juan
 por no haber cobrado en un certidumbre extra
 dando en el mes que un Sr. Manuel de Sain o de
 nador de pago ignorara que la cantidad que
 alude de donde se podia pagar al Comisionado,
 se mantuvo imbuerta como queda de mas
 todo por lo que puede el Sr. D. Manuel de Sain
 traer el recurso de alzada que presento
 contra el Alcaide de este Ayuntamiento de B. de
 actual si no se determinaba el pagar al
 Comisionado en certidumbre en la forma que
 se citaba y que se certifique de este Ayuntamiento
 de para venir al expediente de alzada, de
 Sr. Concejales D. Claudio Corato tambien
 solicita que se certifique de los particulares
 por el Ayuntamiento en la forma de expresado
 de B. de y se una al expediente de responsa
 para los efectos que se pidiera provision. Y para
 de un Sr. D. Presidente se manifestó
 que habia sido notado que en la D. de
 de B. de de este termino espitia la epidemia
 de Sanguana, por lo que lo pone en caso
 de cimiento de sus Reglas Compravas para de
 unirse la que preceda y entienda, que un
 por unanimidad acordaron, que se reconan
 el termino de dicha D. de para la parte de
 municipal y quando murales con objeto de
 abeniguar la certosa de lo que se presento
 y si por alguna razon no obstante se ciere
 previa declaracion de las personas de
 nada para su reconocimiento propongan
 al Sr. Gobernador civil de esta provincia
 su asiendo a labor por tres dias para
 extinguir el insecto y no habiendo



[Handwritten signature]

may acordada de que trata se dio por
terminada esta lista que firmamos
en el día de mayo de 1800. Antepuso

Juan Antonio Gutiérrez Valentin Juan

Sebastian Bernaldo Juan de Barral

José Díaz

Miguel Martínez

Señor Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gutiérrez Valentin Juan
del día 3 de Agosto de 1800. En virtud de la Real Cédula de 17 de Julio de 1799
en la que se le ha habilitado al efecto para convocar a
Cortes de Cortes de Cortes y demás requisitos que
determina el artículo 68 de la Ley Municipal
bajo la presidencia de Sr. D. Mateo de San Juan
por el Sr. D. D. se dio habida esta sesión
ordinaria y pública y por un el Sr. de San Juan
Cédula de la Real Cédula que aprobada y seguida
mente por el Sr. Presidente se ordenó que por
un el Sr. de San Juan se le ha habilitado al efecto
de la Real Cédula de 17 de Julio de 1799 para
según esta acordado con anterioridad con la
expresión del párrafo segundo del artículo 68
de dicha Ley y en virtud de lo que se ha acordado
los nombres que aparecen en esta lista por
sección, habiéndola en forma igual e igual
quedará en el acta preparada al efecto para
para cada sección y así hecho y hecho con
documentos se procedió a la lectura de la
lista que se le ha habilitado al efecto
D. Sebastian Cortés de Galan
D. Pedro Juan Larra
D. Juan Manuel Espinosa



2.^a Sección
 D. Juan López Romero
 D. Miguel Barrera Rodríguez
 D. Miguel Espinosa Rodríguez

3.^a Sección
 D. Juan delgado Reyes
 D. Juan de la Cruz Zamora
 D. Manuel Jarama Barrera

4.^a Sección
 D. Juan de Seta Muñoz Trinidad
 D. Martín Morán Moreno

Formada la comisión de los papeles publicados
 el resultado es que queda para el lugar
 la inscripción en el tomo 69 de república de
 ayuntamiento con lo que se ha terminado esta
 que firmamos en el día de hoy en el ayuntamiento
 de Badajoz a los 15 días del mes de Agosto de 1884

Juan de Yaticura

Valentin
 Guerrero

Sebastian Prieto

Juan de Barrera
 Alonso

José Díaz

Miguel Martes



En la villa de Badajoz a los 15 días del mes de Agosto de 1884
 Dada en el ayuntamiento de Badajoz a los 15 días del mes de Agosto de 1884
 Yo el Alcalde don Juan de la Cruz Zamora

ra quince son los individuos que se encuentran
 en el expediente, el Sr. D. Juan de los Rios,
 to por el Sr. Presidente, por unanimidad
 acordaron. En punto que se ha faltado
 por el Sr. Antonio Carrasco Almoneda en
 un todo a la tramitacion que determina la
 Instruccion de Cédulas personal y para cargo
 con el cobro de las Cédulas pendientes, al que el Sr.
 D. Juan de los Rios de quien estaba hecho cargo se le
 devuelva al mismo para que este presente
 la lista de devuelto, las hojas e impresos
 con el Abolito que se le presente de Instruccion
 si no hubiere presente la copia de Relacion
 al Correo siguiente cuya Cédula de Cédulas se devuelva
 con el fin de la notificacion de este acuerdo
 por lo que se rezan se le declara responsable
 desde luego de la suma de ochocientos y
 noventa y cinco reales y ochenta y cinco céntimos
 a que asciende el devuelto por el present
 tado, la que se para efectiva por la via de
 apurados para todo lo que se sigue, así
 como de este particular para que sirva de
 cabero al expediente que por el Sr. Alcalde se
 tramitara al efecto, sin haberse congre
 sado asunto de que trata, así por lo con
 nada la desista que por su parte se ha
 go el Sr. D. Juan de los Rios -



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and names: Sebastian Garcia, Sebastian Guerrero, Antonio Suarez, Juan de los Rios, José Diaz, and others]

sesion ordinaria celebrada
 el día de Agosto de 1834 - En la Casa punto Mayor de la Casa de Agosto de
 mil ochocientos y ochenta y siete: reunida la Junta
 superior municipal de Badajoz, y de la misma
 en la Casa Consistorial habilitada al efecto, por

Citaron lo que la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Esteban por dolo de Pedro Habrón la suma
 y por ende el que se hizo la suma de la anterior
 y que aprobada supondrámente se dio cuenta por
 medio de la suma de las 100 libras, efectivas desde la
 última sesión y la deprecación que se sustra
 de las deprecaciones, con todo en las mismas:
 el Sr. Presidente se manifestó por deberse con
 unido de 1886 a 87 se está adelantando un trabajo
 por consuno para la cuota del Tesoro cierta a
 toda por la que crea del caso que al levantarse
 de los libros de consuno de suprimido uno de ellos
 Chino se le reclama de treinta de cada sesenta halla
 ingresado en memoria uno por el espacio de tiempo
 pero como la parte de recargo que corresponde al
 Municipio debe ser por el Sr. Alcalde de quien
 a dolo Sr. Chino para la presentación de la cuenta y
 cuestión y el espacio y presentado este en presencia
 a la Municipalidad que dio el resultado siguiente:
 Cantidad que ha ingresado al Ayuntamiento para el cargo
 del Tesoro (dependiente de suprimido uno de ellos)

	Real. en
Una cuenta de pago fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	576 - 76
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	2,243 - 01
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	2,259 - 71
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	1,625 - 00
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	927 - 96
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	1,296 - 85
Total ingresado al Tesoro	8,527 - 29
Imposta la cuota del Tesoro	4,434 - 06
Abada el Ayuntamiento	1,907 - 95

Ingresos, consignados por el Ayuntamiento suprimido el cargo Municipal

	Real. en
Una cuenta de pago fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	2,115 - 00
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	401 - 89
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	1,000 - 00
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	500 - 00
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	1,116 - 91
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	2,000 - 00
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	773 - 89
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	401 - 85
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	1,000 - 00
Otra de id. fecha 10 de Mayo del 86 por un año de	700 - 00
Total de consignados	7,916 - 36
Imposta el recargo	10,066 - 77
Abada el Ayuntamiento	150 - 05
Imposta el 3º por el cobro y conservación	949 - 17
Id. la 4ª de id. por el mismo fin	949 - 17
Imposta la 5ª de id. por el mismo fin	949 - 17
Total de consignados	10,907 - 56

Imposta la 6ª de id. por el mismo fin que el Ayuntamiento refiere para
 que se pague a la fin de cada año por la cuota de id.



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Sotomayor
por el Sr. D. Pedro de Sotomayor y por el Sr. D.
término se hizo lectura de la anterior y fue aprobada
seguidamente por el Sr. D. Juan de Sotomayor y por el Sr. D.
lectura de la Real Cédula de 1785, recibida desde
la última sesión quedando el Sr. D. Juan de Sotomayor
por contraída; El Sr. Presidente hizo presente al Sr.
Junta que el Alcalde que tuvo confesión del Sr. D.
de julio 1785 y presente a que el Sr. D. Juan de Sotomayor
Sr. D. Juan de Sotomayor presentara las cuentas que
debía tomar al Sr. D. Juan de Sotomayor y al Sr. D. Juan de Sotomayor
del año 1785 y al Sr. D. Juan de Sotomayor
que también el Sr. D. Juan de Sotomayor del Sr. D. Juan de Sotomayor
y como esta Real Cédula se firmó y conty-
ta que no había tomado las cuentas que se le ma-
nifesta, por el Sr. D. Juan de Sotomayor que se declina la
responsabilidad que podría haber menuda a
este Ayuntamiento en virtud de la Real Cédula de por
la Real Cédula y a la vez que se requirieron de
pesada, aduana, tradores, para practicar liquida-
ción de lo que hubiesen cobrado por los tercios
de la guerra por todos conceptos, censales, arcos
y lo que hubiesen cobrado en Araya, Municipios
por los mismos, sido por el Sr. D. Juan de Sotomayor por
el Sr. Presidente por unanimidad acordada
estar conforme con lo por el Sr. D. Juan de Sotomayor y que
quiere se libere a efecto de que se certifique de
este acuerdo para que sean notificadas a todos los
Municipios tradores y vendedores la liquidación o cuenta
que a cada uno les correspondiere y de lo que de ellas
resulte de esta cuenta; el Sr. D. Juan de Sotomayor para la pesada
liquidación se designara por el Sr. Alcalde ante que
ha de practicar y término de este Municipio usando
aquí el Sr. D. Juan de Sotomayor, multa y demás en caso
de que mencionada, Araya, se refiriere a que
vuda liquidación. seguidamente por el Sr. D. Juan de Sotomayor
dante también se manifestó que el Sr. D. Juan de Sotomayor
caso que el Sr. D. Juan de Sotomayor Sr. Antonio Carrasco
vuda una cuenta general de la guerra por
todos conceptos que hubiesen habido en Araya, Araya, Araya,
cipales durante la guerra en que ha ejercido el Sr. D. Juan de Sotomayor
lado largo, Araya, Araya, Araya, Araya, Araya, Araya, Araya,
te la misma con objeto de abarcar la cuenta de
estado en que se encuentra la Araya, Araya, Araya,
principal de esta villa en dicha época toda vez que



de la liquidacion practicada con el pasado 10 de mayo
 año de 1831 al efecto de que al año siguiente por el
 B. de Caceres en cargo en 29 de julio último resulte
 un saldo en su contra consistiendo este en un
 sexto en que habia sido hecho atencion a las
 cosas que se han para saber la naturaleza de las
 por unanimidad acordaron: Que se requiera al
 dicho B. depositario Antonio Carrasco para que
 practique la liquidacion general de los tiempos que ha
 permanecido cometa de Sr. Mahe y no de este
 principio en la tra. de un mismo y de la que de ello resulte
 dese cuenta: el dia y hora para el pasado liquidacion
 se designa por el Sr. Mahe segun el arte del que en
 unido multa y deina en caso de que a que se
 sea a memoria liquidacion segun certificación
 de este particula para que sea libado y efeto, que
 habiendo ya venido a que trata se dio por firmada
 esta sesion por firmada y en el quise el B. de Caceres
 Juan de Gutierrez

Sebastián B. de Caceres

Antonio Carrasco

José María
 Valentin Zerezo

Antonio Suarez

Candido Canto

Miguel Montañez

En virtud de la orden de Sr. Mahe a Monte y de la
 B. de Caceres (1831) por el Sr. Mahe y de cuenta y parte
 unida de Sr. Mahe que se dio en el B. de Caceres
 unida en la casa de Sr. Mahe y de cuenta y parte
 de Sr. Mahe, bajo la presidencia del Sr. Mahe y de Sr.
 Mahe por dicho Sr. Mahe habiendo la sesion y por
 el Sr. Mahe de la anterior y fue acordado
 segun el arte de Sr. Mahe de Sr. Mahe y de Sr.
 Mahe quedando la corporacion enterada de su contenido
 En este segundo y de lo propio Sr. Mahe de Sr.
 haberse presentado reclamacion alguna en contra
 del plan de prestaciones personal formado para el
 localidad y sus economos actual durante los
 Sr. Mahe habiendo el Sr. Mahe y de Sr. Mahe
 Sr. Mahe por unanimidad acordaron que se
 a probacion definitiva habiendose con las
 Sr. Mahe



Esta provincia en este segundo por la Comision
 brada de los de este Ayuntamiento en sesion de 1 de
 Julio ultimo Compuesta de los Sres. D. Claudio Corato, D. Felix
 Cortes Rojas y D. Alonso Corato Jefe Comita del proyecto
 de Ordenanzas municipales para esta villa que por
 el Ayuntamiento y Comision de los articulos que se
 por el Ayuntamiento acordaron por tanto se aprobaron
 tal cual de halla redactados por el Sr. D. Claudio
 ninguna de las anteriores y considerandolos acordados
 de esta localidad no se tratara de en esta sesion por
 su nueva atencion y si se certificara de este acuer-
 do a Continuar de dichas ordenanzas municipales
 de las que se facera copia y se remitira al Sr. Jefe
 de los Sres. de esta provincia para que de acuerdo
 con la Diputacion provincial se digna prestarle su
 superior aprobacion si la Merced de voluere
 Despues de lo que se cumpliere y no habiendo ningun
 otro asunto de que tratar se dio por terminada
 la sesion que por el Sr. D. Claudio Corato Jefe
 de los Sres.



Francisco Cortes Galatin Jefe
 Juan Cortes Galatin Jefe
 Sebastian Bando Alonso Prieto
 Juan Cortes Galatin
 Miguel Morcillo

Actuacion Extraordinaria
 de 1 de Mayo de 1887 En la tarde punto de la noche
 de 11 de Mayo de 1887 En la tarde punto de la noche
 de 11 de Mayo de 1887 En la tarde punto de la noche
 de 11 de Mayo de 1887 En la tarde punto de la noche
 de 11 de Mayo de 1887 En la tarde punto de la noche



Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Gutiérrez por dicho Sr. Pedro Cabrita
 de la sesión y seguidamente se cuenta como consta
 en la Real Cédula de convocatoria de la liquidación
 practicada con D. Juan Muñoz y Trinidad Rematante
 por suma de Catorce mil ochocientos de la cual se acuerda
 rebajar este la cantidad de 1784, pesos centimos por
 el pasado concepto, a la que se manifiesto conformar
 el dicho Rematante en todas sus partes segun con-
 ta en Relación de liquidación y el estado de los
 por unanimidad acordaron que se le haga saber que
 D. Juan Muñoz y Trinidad se le haga saber que
 el término de veinte y cuatro horas para el efecto
 en Arca Municipal, desde el día de hoy y de ad-
 adelante se proceda a certificar por la vía
 ejecutiva para lo que se formen por el Sr. Alcalde
 el oportuno expediente instruido de la obra de
 acuerdo que se certifique al efecto y siendo este el
 mismo asunto objeto de la sesión y convocatoria
 se dio el dictamen por terminado que firmaron
 en este que es el fin certificar =

Juan Gutiérrez, Juan Cortés, Valentin
 Guerrero, Pedro Cabrita

Juan Muñoz y Trinidad Alonso Prieto

Sebastian Bopbo, Antonio Aranda

Miguel Martínez

Sesión ordinaria de la tarde punto Mayor a cuatro de
 el día de Septiembre de 1784, se leen de los
 y se cuenta de los que se acuerda en la
 orden de la convocatoria de la misma en la
 Casas consistoriales, habilitada al efecto por
 vía citación bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Gutiérrez por dicho Sr. Pedro Cabrita
 la sesión y por mi el Sr. se lea la
 de la anterior y fue aprobada segundamente
 se lea la Real Cédula de la Real Cédula de la

16

de de la última sesión quedando
 enterados de su contenido y no
 habiendo admitido alguno de los puntos
 se levanta la sesión por fin mandando
 un. de que yo el Sr. D. Esteban

Juan. de Gutierrez Valentin Guerrero

Antonio Lindo

Sebastian Brabo

Juan de ...

Juan de ...

Manso Pirato

José Diaz

Juan. de ...

Miguel ...



Acta ordinaria del Sr. D. ... punto Manje a ... de ...
 de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...



del 1886 para presentado un expediente alegando ser legítimo para la explotación de la Ley de Abolición de la propiedad e implorido para el trabajo público se recaba la información de pobreza ya labor que sea de su padre y decide por el Sr. D. Manuel de Medina y el regidor de esta villa y entiendo, D. Juan M. Mardani, por para la recepción de la parte del suero u licencia se designa el día 18 de Agosto de 1886 para la presentación del expediente de pobreza para el resto de todo falle, la que correspondía de la la que se da en consecuencia al suero, soldado y la casa del Sr. D. Manuel Mardani por escrito, publicándose, al efecto, y no habiendo ninguno otro asunto digno de ser tratado se dio por terminada esta sesión por ser las 7 de la tarde de que se dio el fin. El secretario

Manuel Gutiérrez Carrido Carrat
 Sebastian Prado
 Juan Cortés

Alonso Prieto
 Manuel Montañez
 Juan de la Cruz

Señalada ordinaria de la Real Audiencia de Madrid, a 18 de Agosto de 1886. El Sr. D. Manuel de Medina y el regidor de esta villa y entiendo, D. Juan M. Mardani, por para la recepción de la parte del suero u licencia se designa el día 18 de Agosto de 1886 para la presentación del expediente de pobreza para el resto de todo falle, la que correspondía de la la que se da en consecuencia al suero, soldado y la casa del Sr. D. Manuel Mardani por escrito, publicándose, al efecto, y no habiendo ninguno otro asunto digno de ser tratado se dio por terminada esta sesión por ser las 7 de la tarde de que se dio el fin. El secretario

Manuel Montañez
 Juan Cortés
 Sebastian Prado
 Manuel Montañez
 Juan de la Cruz
 Alonso Prieto
 Juan Cortés
 Sebastian Prado



Ante de este Ayuntamiento que el mismo
 Consejo y la Real Audiencia de Sevilla
 Real Cédula para la ejecución de lo
 se acordó que el Capitulo de suplico
 satisfaga al tno. cincuenta por ciento
 pagado por los Regios que ha buelto a Badajoz
 a llevar la repartimiento de la Real Audiencia
 Real del día 8 y 6 de Mayo a pagar el contingente
 provincial corriente. El Sr. Alcalde manifestando
 de la Real Audiencia que habia ingresado de Real
 por el Ayuntamiento de Badajoz se habia reintegrado
 con el Ayuntamiento de Huelva de 47 cent. que la Real
 habia cobrado y aplicado a debita de los ayuntamientos
 pasado a los ayuntamientos de la Real Audiencia de
 Huelva y de Badajoz que corresponden a este
 Ayuntamiento por ser sucesores al cuarto trimestre de
 la Real Audiencia de Huelva como ingresó en el
 presupuesto del Ayuntamiento para pagar las
 deudas de los ayuntamientos anteriores por
 Real Audiencia de Huelva y de Badajoz por
 Real Audiencia de Huelva y de Badajoz por
 Real Audiencia de Huelva y de Badajoz por
 Real Audiencia de Huelva y de Badajoz por

Juan Cortés

Antonio Barbo

Juan Cortés

Antonio Barbo

Miguel Alvarado

Sesión extraordinaria en la Real Audiencia de Sevilla
 Real Audiencia de Sevilla de 18 de Mayo de 1887
 Real Audiencia de Sevilla de 18 de Mayo de 1887
 Real Audiencia de Sevilla de 18 de Mayo de 1887
 Real Audiencia de Sevilla de 18 de Mayo de 1887
 Real Audiencia de Sevilla de 18 de Mayo de 1887

Habida la sesión y preguntando si se acuerda
 que la comisión de los diez y seis señores se cree
 cada en la facultad de convocar y tener
 por objeto el dar cuenta de la comisión de la
 delegación de Navarra de esta provincia se
 crea de 19 de Mayo y de las 16 personas de
 los a la formación de Navarra Cartillas de
 escritura, y de los señores de este que por su
 el tío se llama Letrado de las 16 personas que
 escriban en el año, quedando de las 16 personas
 valdionez, Aitorada de este contiendo, tenand como
 primer acuerdo nombrar al Concejal de
 primer asiento Alcalde de Caudido Ferrate
 Vice-presidente de la junta personal y de este
 de la misma y su voto a lo que la junta
 venido en la actualidad, acordandose que
 certificar de este acta para que se firmen
 cubren de lo que viene que esta junta tiene que
 abir de las 16 personas que la misma celebré para la
 formación de Navarra Cartillas de esta
 nación para lo que queda constituida de los
 hoy que se acuerda acordantes para en junta
 de esta comisión con la que se dio por te
 minada este acta que se firmen sus señores
 que se el tío certificar



José Gatiérrez Caudido Ferrate
 Valentin Guerrero José Díez
 Antonio Anady Manuel Gil
 Sebastián Brag Manuel Delgado
 José Garado José Corco
 Fernando Lopez E C E
 Villalobos Alonso Muñoz
 Juan y Juan y
 Juan y



que las firmas

Juan^{co} Bravo

Jerónimo Merino

Miguel Martínez

Acta de la extraordinaria que se celebró en la casa punto Mayor de este Ayuntamiento
del día 29 de Setiembre de 1811 de las 10 de la mañana, presente el Sr. Alcalde don Juan
Diego Navarro, los señores que se expresan en el índice de esta
acta de la misma en las Casas Consistoriales, habiendo
asistido al efecto, previa citación para celebrarse en el
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Gutiérrez por dicho Sr. Alcalde la Junta la sesión para
tratar del objeto que se expresa en la pagueta de
convocatoria y al efecto se le cuenta al Sr. Ayuntamiento
de la liquidación que había practicado con el Sr.
depositario don Antonio Carrasco según la con-
taduría por dicho Ayuntamiento en el día del día
21 de Agosto último y de la cual resulta un
saldo en su contra de 3900 pesetas con 96 cent.
enterada por el Sr. Ayuntamiento acordando que
se requiera a expresado Sr. depositario don Antonio
Carrasco para que en término de diez días haga el p
da en Arca Municipal expresada cantidad y
no lo verificara procedase al embargo de sus bienes
hasta en cantidad bastante a responder de
dichos de su cuenta y para que en su lugar se
pague certificando de este saldo en el expediente
de coado para que por el Sr. Alcalde se siga la tramita-
ción del mismo que conserpanda con la que se ha
por terminada esta sesión y firmándose en el día y en el lugar
de la ciudad de Badajoz a 29 de Setiembre de 1811

Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés

Antonio Suárez
Sebastián Aranda
Tomás Prieto

Miguel Martínez

Las firmas
Sebastián Orato

Mons. Prájer
Niquel Montan

Activa ordinaria de la Cámara Ajuntada de Bayona número
9 de Octubre de 1887 de la Activa de Bayona ochocientos ochenta y
siete. Promovido, ley tres. que se acordó en la sesión
del Ayuntamiento de la misma en la casa consue-
tada, habilitada para el efecto bajo la presidencia
del Sr. Madoz, gran Jefe de la sesión por dicho Sr.
socio habilitado para el efecto. Se abrió la sesión
de la misma y se aprobó, según da cuenta
la lectura de la Activa expedida de la sesión
de la misma y se aprobó la correspondencia contenida
en las proposiciones contenidas en la misma y se
habilitó a las señas del Sr. Madoz de que trata el Sr.
por la ordenada, esta sesión fue firmada por
el Sr. de que yo el Sr. certifico =

Juan de la Cruz Cortes
Juan de la Cruz Cortes
Sebastián Orato
Antonio Madoz

Niquel Montan
Mons. Prájer

Activa ordinaria de la Cámara Ajuntada de Bayona número
16 de Octubre de 1887 de la Activa de Bayona ochocientos ochenta y
siete. Promovido, ley tres. que se acordó en la sesión
del Ayuntamiento de la misma en la casa con-
sue- tada, habilitada para el efecto bajo la presidencia del
Sr. Madoz, gran Jefe de la sesión por dicho Sr. socio
habilitado para el efecto. Se abrió la sesión y se aprobó, según da
cuenta de la misma y se aprobó la correspondencia contenida en
la misma y se aprobó la correspondencia contenida en las
proposiciones contenidas en la misma y se aprobó la correspondencia
propio, se cuenta del expediente que trata el Sr.
esta Activa y se firmó el Sr. de que yo el Sr. certifico =

Don Cortés de B. Ayuntamiento de 1886 eligiendo
 hijo suyo de padre noble y esposa gemina, entera y
 legítima de su contenido y punto que acredita
 por sí mismo el expediente de su cinto la por el algado
 el Ayuntamiento de Alameda con el Sr. Regidor
 Sr. D. Bellaró restituta en depósito en conformidad
 a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 18
 de la Ley de Reintegración y saneamiento de la
 propiedad Rústica de 1886 y en virtud de lo
 que se refiere en el artículo 1.º de la Ley de 1886
 certificando de este modo y en conformidad
 de su contenido y en conformidad a lo dispuesto
 en el artículo 4.º de la misma se procedió al nombramiento
 de la Junta Municipal que ha de ocuparse
 de la formación del Censo de población para
 esta villa el día 1.º de diciembre del año actual, re-
 sulgado eligiendo los siguientes



- D. Juan Cortés, Alcalde presidente
- D. Claudio Corrao, 1.º Teniente Alcalde
- D. Valeriano Ferrer, 2.º Teniente Alcalde
- Juan Cortés, Regidor y Síndico
- Sebastián Bravo, Alcaide, concejal
- Manuel Peña, Durán, id
- José Díaz, Bernuy, id
- Rodrigo Ferrer, id
- Fernando Barrero, Barrero, id
- Mateo Amado, Mateo, id
- Juan Ferrer, id
- Francisco Cabanillas, Cura parroco
- D. José Pleguez, Morales, Comandante del punto de la Guardia
- Juan Mateo, Otero, Médico
- Victorino Argandoña, profesor de Anatomía y medicina
- Mauricio Amado, Ferrer, Alcalde de la Universidad
- Manuel Ferrer, Cerro, id
- Miguel Amado, Ferrer, Contribuyente por herencia, id
- Juan Delgado, Ferrer, id
- José Ferrer, Amado, id
- Martin Moran, Ferrer, id
- José Ferrer, Ferrer, id
- José Ferrer, Ferrer, id
- José Ferrer, Ferrer, id
- D. Miguel Montero, Ferrer, del Ayuntamiento, No por

una parte de esta Junta de juramentados de
esta villa con tal carácter por ser individuos de la
Ayuntamiento dentro del cual esta comprendida
comprado forma parte de esta Junta ningún
punto agrario por la reunión de ella en esta
localidad comprado forma parte el fin Municipal
por ser. Medios y figura este con tal carácter con
lo que se dio por terminado el asunto de la
de esta Junta acordándose citar los individuos de
la misma lo más pronto posible para su con-
tención y acordar de nuevo la ley pública del ar-
tículo 4.º de dicha Instrucción para la que se da
certificación de este acuerdo para formar libranza
separado en el que consta la Comisión de la
misma y de las Almedas que era convenientemente to-
mar para el objeto que ha sido nombrada
D. D. Malde de cuenta de la Realización que la el
misma provincial y el Gobierno. Había acor-
tado sobre el asunto de cada un trimestre por
el D. D. Malde de Mateo Sr. D. Delgado y de más por
ritos de la Comisión provincial, continúa en ac-
to de este Ayuntamiento y de pago de renta de un
comisionado, de Ayuntamiento y dependencia de la
Realidad para responsabilidad del pago total de
las rentas al referido Sr. D. Malde de Mateo Sr.
Delgado, por la que y enterada, Sr. D. de Malde
toda conformidad con indicada Resolución, acordando
de a la vez sea requerido dicho individuo a relación
nada pago en el término de 24 horas y si no lo
hiciera se proceda por la vía ejecutiva hasta la
gracia de realzarla para la que se faciera certifi-
cación de este acuerdo. Se bandea a efecto por el
Sr. Malde. Segundo punto. Queda enterada la
corporación del negocio que había habido en el
caso Municipal de D. D. puntas y continúa pendiente
de la interposición de la parte del Prop. de propiedad de
el Ayuntamiento de 1884 y del Sr. realzarada por D. Alonso
Merino Varo de Madrid y apoderado de este Ayun-
tamiento acordando que de esta cantidad se pague la
gracia agrícola que se reclama por el Sr. Gobierno
civil de esta provincia importante de prop. de cult.
firmandose en el mismo el libramiento del pago de la
anualidad de la Junta de 1884 y la del Sr. Merino Varo



de 1886 hasta formalizarse una vez formada y con
 todo el presupuesto adicional no incluido en el actual
 por no tener consignación en el mismo que proceda
 a otras cosas. Seguidamente el Ayuntamiento acordó la con-
 dición en que habiéndose acordado para labor el
 término de esta dehesa Real suavinada regada de Man-
 sanes cuando ellas en el expediente de su racion,
 Acto segundo el Sr. Alcalde dio cuenta del Interrogatorio
 sobre Agricultura de la enterada, sus rendimientos por manzanas
 de acuerdo municipal para contestar al Sr. Alcalde, tñs. de
 este Municipio. Seguidamente se acordó que se abo-
 rden al Sr. Jefe Municipal de esta villa quinientos
 y 29 rs. para compra de libros del Repertorio Civil y
 como esta cantidad no tenga consignación en el pre-
 supuesto para el concepto de personal se acordó que
 bien se pague del Capitulo de imprenta, de sus
 economías actuales o que corresponden y no habiendo
 ninguno otro asunto de que tratar se levantó
 Acta que firmó el Sr. Alcalde y el Sr. Jefe Municipal
 certifica =

Juan Cortés
 Sebastian Bravo

Antonio Amado
 Juande Barro
 Miguel Montenegro

En la villa de Badajoz a veinte y siete de
 Octubre de 1887 y en la villa de Mérida a veinte y
 siete de Octubre de 1887. Yo el Sr. Jefe Municipal de
 Mérida y yo el Sr. Jefe Municipal de Badajoz
 certificamos que el Ayuntamiento de la villa de Mérida
 acordó el día de hoy de este mes de Octubre de 1887
 que se pague al Sr. Jefe Municipal de esta villa
 quinientos y 29 rs. para compra de libros del Repertorio
 Civil y como esta cantidad no tenga consignación en el
 presupuesto para el concepto de personal se acordó que
 bien se pague del Capitulo de imprenta, de sus
 economías actuales o que corresponden y no habiendo
 ninguno otro asunto de que tratar se levantó
 Acta que firmó el Sr. Alcalde y el Sr. Jefe Municipal
 certifica =

Capitulos de Autoria al Sr. D. Miguel
Montoya, abonandole por gastos de viaje
la cantidad de 25 pesetas, que por no tener con
signado esta clase de gastos en el presupuesto
del ano economico actual sea satisfecho
del Capitulo de Imprecueto no habiendo sin
que otro acuerdo degen. Datar se le banto la
sesion que sigue hay en de quiza el fin. ex.
ticio =



Juan José Gutierrez

Juan Cortez

Juanando Barrero

Sebastian Orabe

Manoso Peñalo

Valentin Guerrero

José Gray

Miguel Montoya

Ordinaria de 1911
Dada en Badajoz a 24 de Mayo de 1911
El Ayuntamiento de la villa de Badajoz
Constituido, previa citacion bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
D. Juan Gutierrez por el Sr. D. Mateo. Se ha visto la propuesta por
suelo Sr. D. Mateo lectura de la anterior y fue aprobada
seguidamente se hizo lectura de la presente y acordado de ser
la ultima sesion de la corporacion celebrada de ser
disposicion. Se dio lectura al Sr. Mateo de cuenta por la
ya recibida una comision del Sr. D. Mateo de la Ciudad de Madrid para
que se pagara las atenciones del contingente de Badajoz que
deuda este pueblo bajo el rubrico de de la poblacion malou
sion contra este Ayuntamiento y en el Sr. D. Mateo por
Manizanda acordado que se pague a la Caridad de
partido que se pague por cuenta de la Caridad para
de para ello un litramiento o sujecion para formar
el cual una vez formado y aprobado el presupuesto
ordinal abilitado economico actual por via de tal
o mantenido en dicho presupuesto en el Sr. D. Mateo
por un Ayuntamiento expresado de un biento que se
de abona al Sr. D. Mateo por un biento de Badajoz
para su pueblo o para las atenciones para el pueblo
cuya de poblacion pagandose la que se da cuenta



del Capitulo de suplicante por no haber conseguido
en el punto esta clase dignidad y por haber
mas de veinte años de que hasta se le habia de dar
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que
su voluntad vale.

Juan de Gutierrez

Valentin Guerrero

Fernando Barrera

José Diaz

Juan Cortez

Alonso de Mole

Miguel de Mole

Acta de la Junta de la Villa de Badajoz de 17 de Agosto de 1787

En la villa de Badajoz en la tarde de este día de 17 de Agosto de 1787
se celebró una Junta pública de la villa de Badajoz en la cual
se acordó lo siguiente: Que se le conceda a don Juan de Gutierrez
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que su voluntad vale.
Y en consecuencia se acordó que se le conceda a don Juan de Gutierrez
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que su voluntad vale.
Y en consecuencia se acordó que se le conceda a don Juan de Gutierrez
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que su voluntad vale.
Y en consecuencia se acordó que se le conceda a don Juan de Gutierrez
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que su voluntad vale.
Y en consecuencia se acordó que se le conceda a don Juan de Gutierrez
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que su voluntad vale.
Y en consecuencia se acordó que se le conceda a don Juan de Gutierrez
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que su voluntad vale.
Y en consecuencia se acordó que se le conceda a don Juan de Gutierrez
por su voluntad y de que yo lo certifique y de que su voluntad vale.

Juan de Gutierrez

Valentin Guerrero

José Diaz

José Diaz

Fernando Barrera

Alonso de Mole

Miguel de Mole





Sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Badajoz celebrada el día 11 de Agosto de 1887.

Se abrió a las 10 de la mañana y se leyó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se celebrase una sesión extraordinaria para celebrar el día 11 de Agosto de 1887, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para tratar de la petición por escrito de don Juan de Dios de la Cruz, que se expresaba en la sesión y seguidamente, como se expresaba en la papelita de convocatoria, do cuenta de la lista que en forma se había formado de los pobres de esta localidad que debían de tener asistencia médica gratuita, así como para facilitar los medicamentos necesarios, también gratuitos, debido a su avanzada edad de 85 años de edad, que de vez en cuando según los médicos tomados de algunas personas que han intercedido en su confesión juntamente con los que han escrito en forma de la lista de la mencionada lista y enterada, por un lado de la contestación por unanimidad acordaron a pro barajada el cual se halla redactada, comprensiva de las siguientes cuarenta y siete familias pobres no consignadas en este libro de recuerdo por su mucha extensión, por otro lado por un lado de este acta y al fin de la referida lista de haber sido aprobada en sesión de este día autorizando la nota del Sr. Alcalde y se acordó de este Ayuntamiento, también acordaron que de la mencionada lista se sacaran copias que hubieran de cambiarse para el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz a quien esta mencionada, a reli-



bandaje el original en el de la fin, con
lo que se ha por terminada esta sesion que
firmen sus señores que yo el Sr. ...

Juan ...
Juan ...
Juan ...
Juan ...
Juan ...
Juan ...
Juan ...
Juan ...
Juan ...
Juan ...

Sesion ordinaria del dia
12 de Diciembre de 1887
Se ha por en junta ...
reunidos los ...
de la misma ...
previa citacion ...
Juan ...
non ...
seguidamente ...
Acto seguido ...
tenientes ...
provincia ...
lo remite ...
la aprobacion ...
Villa, y enterados ...
que los articulos ...
sean rectificados ...
unidades ...

Art. 22 = Se prohibe proceder o ejecutar ninguna obra ...
en las Casas ...
licencia al Ayuntamiento ...



expediente y aprobacion de los planos o dibujos de
 la parte inferior cuando sean contrarios al orna-
 to publico y al plan de alineacion acordado manua-
 lmente por el Ayuntamiento. Los planos de dichas obras
 preparadas para sacados los expedientes inmediata-
 mente al punto de situacion por el o por la au-
 toridad, se fin de quedar libre y expedito el transi-
 to por la via publica y porquas las obras
 o empobrecidos que tuvieran que terminar con un
 tipo de indicadas obras, queden los dichos obli-
 gados a quedar en su primitivo estado dentro
 de las cuarenta y ocho horas siguientes a la termi-
 nacion de las mismas. Los infractores incurri-
 ran en la multa de diez a quince pesetas



Art. 41 = Los artículos de comer y beber que previos reco-
 nocimiento del Alcaide y Jueces de esta Villa, re-
 sulten falsificados, adulterados o pervertidos sien-
 do nocivos, seran de cesuissidos y ademas multados
 los dichos con lo que determinas este capitulo,
 asi como tambien los que a simple vista resul-
 ten insanos, sin perjuicio del reconocimiento pe-
 cuniativo =

Art. 44 = Los profesores de instruccion publica
 no admitiran en sus clases a niños de cualquier
 sexo que hayan padecido la enfermedad paratubercu-
 losa durante el periodo de desarrollo de las costuras o
 escamas de la piel, ni a los afectados de sarna, ni
 como cualquier enfermedad contagiosa =

Art. 46 = Las costas que se ocasionen por las acciones de danos
 u otras indemnizaciones, excepto las providencias, me-
 tipicaciones y declaraciones que formen el expediente,
 seran de cargo de los instructores, con lo que
 se dio por terminado esta sesión que firma sus m.
 de que yo el tno. certifico =

Juan Gutierrez
 José Cortés

Valentin Guerrero
 José Díaz
 Juan Pizarro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capitulares

Juan de Barrera

Monsieur de la Roche

Miguel Montañez

Acta ordinaria del Rey la Real Audiencia de Sevilla a veinte y cinco dias del mes de Mayo de 1787. En virtud de lo acordado en la junta de esta Real Audiencia de Sevilla de once de el presente mes de Mayo de dicho año, en virtud de lo acordado en la junta de esta Real Audiencia de Sevilla de once de el presente mes de Mayo de dicho año, en virtud de lo acordado en la junta de esta Real Audiencia de Sevilla de once de el presente mes de Mayo de dicho año...

Se acordó en la junta de esta Real Audiencia de Sevilla de once de el presente mes de Mayo de dicho año, en virtud de lo acordado en la junta de esta Real Audiencia de Sevilla de once de el presente mes de Mayo de dicho año, en virtud de lo acordado en la junta de esta Real Audiencia de Sevilla de once de el presente mes de Mayo de dicho año...

Juan Cortez

Juan de la Roche

Juan Cortez

Monsieur de la Roche

Miguel Montañez



Sesión del día 4 de Julio de la noche punto once a veinte y siete
 de Noviembre de 1887 (de veinte y siete individuos, de los que
 siete, venidos, los tres que se componen individualmente, de la
 Comisión de la misma en las Casas Consistoriales, previa
 citación hecha la presidencia del Sr. Alcalde por medio de se-
 ñal habilitada en la sesión y por medio de la Secretaría
 de la misma y fue aprobada, según asiste de la
 ley Boletín, y de la ley de 1887, y de la ley de
 corporación, enterada de la ley de 1887, y de la ley de
 no cuenta de Ayuntamiento de que los pagos, que se habien
 ordenado en la sesión anterior quedaban a cargo realiza
 de según la carta de pago que se presentara; de lo
 que se hizo presente al Sr. Alcalde la comunicación
 de nombrar a un individuo para el cargo de la
 cruzes que a su favor tiene este Municipio y entre
 los señores por unanimidad nombraron para tal
 cargo su Retiración de un individuo que se partici-
 liar de la Cruz de posesión, tal a que se partici-
 para para su sucesión y se le consignó
 no habiendo ningún otro asunto de que tratar se le-
 to la sesión que firmamos en el punto de la sesión.



Juan de Gutiérrez Candido Berroche
 Juan e Muñoz Juan Cortés
 Alonso Muñoz José Díaz
 Miguel Montero

Sesión del día 4 de Julio de la noche punto once a cuatro de dieciocho
 de Noviembre de 1887 (de veinte y siete individuos, de los que
 venidos, los tres que se componen individualmente, de la
 Comisión de la misma en las Casas Consistoriales, previa
 citación del día anterior, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Juan e Gutiérrez, por medio



H. Pedro habiéndose la sesión y por el fin
 se hizo lectura de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1788
 la última sesión que da a la Corporación
 entera de la Diputación que continúa
 y en virtud de acuerdo por unanimidad de los señores
 de la Comisión para la conducción de los papeles
 de la Capital de la Real Audiencia de México para
 llevarlos para gastos de viaje de un viaje
 en el año segundo y viendo los papeles remitidos
 de la Real Audiencia de Compostela acordaron también
 una Comisión del seno del Ayuntamiento con
 puesta de la Real Audiencia de Compostela y
 Cortes y el Sr. D. Candido Ferrate y Sr.
 Cortes y el Sr. D. Juan Lorenzo con objeto
 de que esta se encargue en sujeción
 y abrigar las causas que pudiesen ser
 por los papeles remitidos de repetida
 dando cuenta de ella a este Ayuntamiento, así
 como de las faltas o atrasos que cometan
 de dependencia de repetida Real Audiencia para
 su vista acordar el consecutivo con el
 fin de poner coto a alguno a cargo
 si lo hubiere. No habiendo ninguna otra
 de que tratar se levantó la sesión y firmaron
 Los señores de que yo es Pro. certifiqué =

Juan. Gálvez	Candido Ferrate
Juan. Cortes	Sebastian Bravo
Juanando Barro	Rodrigo Yorra
José. Diaz	Juan. de Alvarado
	Alonso Pineda
	Miguel Mercurio

Sesión ordinaria de la Real Audiencia de México
 de 17 de Mayo de 1788. Se acordó de parte de este Ayuntamiento
 que se diese traslado a los señores que se nombraron en el
 del Ayuntamiento de la misma, en las Casas Consue-

26
Haley previa citacion del dia anterior bajo la
presidencia del Sr. Maldonado Grand Jefe de Justicia por
dicho Sr. Jefe de Justicia habiéndose leido y por el Sr.
Directora de la anterior y fue aprobada segun se
pasa leyendo las Boletines oficiales desde la ultima
sesion y quando la Corporacion decretada de
dichas sesiones. Notando segun se manifiesta en
una de las sesiones acordó esta por ahora
la separacion del Ramo de Comptos de los que
son Municipales de esta villa Juan Barrera Mar
tin Lavado y por esto se permiten los de
Haley cada uno que tienen por la Mayor de dicho
ramo por el dicho Ramo que tienen de
Alcalde y no habiendo ningun otro asunto
se ha tratado de levantarse la sesion y se firmo
en un de quoy el Sr. secretario =



Juan de Martinez

Juan Cortez

Valentin Guerrero

Juan de Mendez

José María Barro

Modesto Gouvea

José Diaz

Sebastián Prado

AL SECCIONADA

Miguel Montero

Sesion del dia 18 de Julio de 1881. Habiéndose leido y aprobado
del Sr. Maldonado Grand Jefe de Justicia por
dicho Sr. Jefe de Justicia habiéndose leido y por el Sr.
Directora de la anterior y fue aprobada segun se
pasa leyendo las Boletines oficiales desde la ultima
sesion y quando la Corporacion decretada de
dichas sesiones. Notando segun se manifiesta en
una de las sesiones acordó esta por ahora
la separacion del Ramo de Comptos de los que
son Municipales de esta villa Juan Barrera Mar
tin Lavado y por esto se permiten los de
Haley cada uno que tienen por la Mayor de dicho
ramo por el dicho Ramo que tienen de
Alcalde y no habiendo ningun otro asunto
se ha tratado de levantarse la sesion y se firmo
en un de quoy el Sr. secretario =

y la Corporacion queda autorizada de Mancomunidad
 de las posesiones contenidas, Por el Sr. Alcalde de su
 Ayuntamiento, Juan Lopez Municipal, Martin Lavado
 y Juan Barrera el dia cinco de la noche se leyó
 y presentaron haciendo memoria del cargo que
 venian desempeñando por la que se de puros que
 se nombra otros dos y que de ley de intervencion
 en la Admin. de los ayuntamientos para que los ayuntamientos
 o los vigilantes de esta por ser de necesidad y fin
 de evitar el mayor fraude posible y autorizada
 por el Sr. D. Juan de Dios y acordaron nombrar de
 el Sr. D. Juan de Dios y Juan M. Chaves
 para Municipales de esta Villa con el haber
 de una peseta pagada de presupuesto
 gadermas para que cooperen a la Admin. de los
 ayuntamientos para lo que se le da el caracter de Colaboradores
 por cuyo cargo percibirán de dicha Admin.
 dos reales diarios cada uno; segundamente fueron
 presentadas las cuentas Municipales rendidas por
 las CuentadantesRESPONSABLES de Mateo Juan de
 Alcalde, de Pedro Gutierrez y de Mateo Casares
 depositarios correspondientes a los años económicos
 de 1892 a 94, 94 a 95 y 95 a 96 con dos periodos de suspension
 respectiva y lo precedente de el Sr. Conde de S. Juan
 del Sr. Regidor y Jefe de los ayuntamientos de S. Juan
 a las mismas y en vista de lo acordaron por unanimidad
 de fijarlas definitivamente y para que se le pague a
 el Sr. Conde de S. Juan, de el Sr. Conde de S. Juan Municipal
 veinte y cinco pesetas de pensiones lo que se acordó en el parrafo
 2o de dicho artículo tambien se acordó que para el
 primer semestre de pensiones de este Municipio el
 segundo trimestre del año económico actual que habian
 mas adelante de que tratar se le abanto la suma de
 firmada y rubricada de guaygo el día cinco de mayo de 1900
 de guaygo = guaygo = valen
 Juan de Dios y Juan

Valentin Guerrero
 Juan Cortes
 Juan de Dios
 Sebastian Avila
 José Díez
 Antonio Guedes
 Miguel Rodríguez



En la villa de Badajoz a treinta y cinco dias de Julio de mil novecientos
 y cuatro años. En el Ayuntamiento de la misma
 villa en una sesion ordinaria y publica en la cual se
 leyeron y examinaron las proposiciones de la
 corporacion y se acordó que para dar cumplimiento
 a las mismas se proceda a la compra de un
 libro de cuentas de la corporacion para el presente
 y venidero y para el efecto se nombró a don
 Sebastian Frabon y a don Juan de Barrun por
 comisionados para que se encarguen de la
 compra y diligencias que correspondieren para
 el efecto de lo susodicho y se acordó que los
 gastos de la presente comision se cubran con
 los fondos de la corporacion y se acordó que
 el presente acuerdo se publique en la gaceta
 de Badajoz para su conocimiento y cumplimiento
 y se acordó que el presente acuerdo se firme
 con las firmas de los señores concejales
 que lo suscribieren.



Valentin Guerrero Sebastian Frabon
 Juan Cortez
 José Díaz
 Rodrigo Gomez Antonio Suelo
 Miguel Montero

1045.1025

cada una de las que se partició para a 70 cañes
 cada junta. Seguidamente en el Ayuntamiento de
 artículo 13 de la Ley electoral de 18 de Julio
 de 1877 se acordó la formación de la lista de los
 vecinos que han de votar en las elecciones
 de Concejal municipal para sufragar, teniendo a la vez
 de cada uno de los que se han de votar, se ha
 de el Ayuntamiento de la suscripción territorial de la
 junta y persona de vecindad formada, últimamente
 treinta y cuatro de vecindad formada, últimamente
 para esta localidad, dando el resultado siguiente

Rep. del Ayuntamiento

- D. Juan Gutiérrez González
- Cándido Cenaro Villegas
- Valentin Ferreras Sanchez
- Juan Cortés Mijangas
- Sebastián Bravo Mijangas
- Mano. Ferreras Duran
- José Díaz Bermejo
- Rodrigo Juan Merino
- Juan Manuel Barrios y Barrios
- Antonio Amado Montero
- Juan Manuel Lavado

- D. Juan Manuel Merino 152 20
- Juan Manuel Merino Romera 157 26
- Martin Gil Rodriguez 154 44
- Pedro José Lavado Romera 115 02
- Juan Manuel Merino 119 10
- Juan Manuel Merino 109 61
- Manuel Trinidad Merino 109 89
- Manuel José delgado Merino 109 04
- Pedro Ferreras Duran 100 29
- Casimiro Romera 99 69
- Manuel Amado Merino 98 19
- Juan Manuel Merino 96 71
- Juan Manuel Merino 91 61
- Juan Manuel Merino 90 81
- Juan Manuel Merino 88 86
- Manuel Lavado Romera 87 19

Mayores Contribuyentes

Cuota de
 contribución
 89. 01

- D. Juan delgado Orea 719 66
- Juan Manuel delgado Merino 629 75
- Juan Manuel delgado Orea 491 39
- Juan Manuel delgado Merino 278 79
- Joaquín Parotejo Miller 245 01
- Martin Morán Moreno 224 42
- Pedro Romera Ferreras 211 86
- Juan Manuel delgado Merino 212 09
- Manuel Cortés y Cortés 211 67
- Manuel Ferreras Marqués 210 58
- Miguel Amado Rodríguez 193 85
- Juan Valero Regales 189 81
- Sebastián Ferreras Merino 156 08
- Juan Manuel Merino 133 46

- Juan Manuel Merino 86 61
- Joaquín Barrios Ferreras 76 62
- Juan Manuel Merino 83 92
- José Cerro Ferreras 82 22
- Juan Manuel Merino 80 60
- Manuel Ferreras Ferreras 79 74
- Pedro Ferreras Romera 77 75
- Pedro Ferreras Duran 72 91
- Pedro Lavado Ferreras 72 26
- Juan Manuel Merino Ferreras 71 60
- José Amado Romera 66 44
- Juan Manuel Merino 40 99
- Juan Manuel Ferreras Duran 39 74
- Juan Manuel delgado Ferreras 37 92

terminada la precedente lista se sacará copia de ella y se expone
 al público hasta el día del actual para que los vecinos de esta
 villa puedan hacer las reclamaciones que
 sean por cualquier motivo, segun esta
 parte particular para que se forme la
 expediente que se pide se ha de
 haberse ninguno otro asunto de que se trate



En la parte punto Mayor de de los
 de mil ochocientos ochenta y ocho: Nombrados
 los señores *Juan* *Antonio* *Indalberto* de *Agustín* *Tomás* *Y*
Mayores *contingentes* en las *Casas* *Consejales* *que*
vin *citados* *bajo* *la* *residencia* *del* *fr. Alvaro* *del* *puerto*
de *tierra* *por* *dicho* *fr. se* *declara* *abierta* *la* *sesion*
y *seguidamente* *por* *el* *fr. se* *hubo* *cuenta* *de* *la* *rela*
cion *de* *dendos* *que* *se* *presenta* *por* *el* *Comisionado* *de* *Forma*
Cardenoy *Ovira* *Consejales* *al* *primer* *termin* *esta*
de *la* *Contribucion* *Territorial* *del* *ano* *economico* *de*
este *de* *los* *Cuales* *no* *se* *habia* *podido* *hacer* *efectivo* *y*
des *descubiertas* *dentro* *del* *termin* *de* *primer* *y* *segundo*
grados *por* *Careas* *debidas* *segun* *se* *expone* *en* *relacion*
de *certificacion* *con* *objeto* *de* *que* *se* *atende* *el* *apuro*
de *ser* *grado* *o* *jallido* *en* *los* *Casos* *y* *Centados* *que*
en *este* *termin* *en* *el* *caso* *de* *las* *Ciudadania* *que* *componen*
en *esta* *municipalidad* *dendos* *y* *termin* *han* *bien*
a *la* *vista* *de* *la* *representacion* *de* *la* *Territorial* *de* *esta*
villa *por* *los* *Cuales* *se* *comproban* *las* *Ciudadania*
que *se* *ponen* *al* *termin* *por* *el* *Comisionado* *por*
Unanimidad *de* *acuerdo* *de* *los* *señores* *en* *el* *termin*
que *se* *expone* *en* *relacion* *con* *los* *termin* *de* *los* *Cuales*
se *expone* *en* *relacion* *con* *los* *termin* *de* *los* *Cuales*

Nombre	Grado	Careas debidas
Juan de Alvaro	1	26
Antonio Indalberto	"	92
Agustín Tomás	"	73
Y Juan	"	77
Juan de Alvaro	"	79
Juan de Alvaro	"	79
Juan de Alvaro	"	66
Juan de Alvaro	4	18
Juan de Alvaro	1	60
Juan de Alvaro	"	73
Juan de Alvaro	"	66
Juan de Alvaro	1	74
Juan de Alvaro	1	70
Juan de Alvaro	"	82
Juan de Alvaro	1	46
Juan de Alvaro	"	25
Juan de Alvaro	1	42
Juan de Alvaro	"	25

Tambien acordaron exponer al publico la presente lista de los
 por el termin de esta villa, a fin de que se relacionen los termin
 que se componen con la que se dice por el termin de esta villa que se
 manifiesta en el punto de la certificacion =

Expones y autoriza = *Juan de Alvaro*
Comisionado



para lo que y en la sesión de 11 de Mayo
 de 1892 se acordó de firmarse el presente
 documento, que se declara válido, a la firma de veinte
 y cuatro señores, y veinte y cinco correspondientes al
 primer turno de la Diputación Provincial de Badajoz, con lo que
 se dio esta sesión, por lo que se firmó en la
 de quince de Mayo de 1892 =

Juan Cortez Alonso Prieto

Sebastián Arango Antonio Arango

Alvaro Guerrero Juan Prieto

Miguel Amado Juan José Delgado

Vicente Guerrero Juan Delgado

Miguel Montoya Vicente

Sesión ordinaria del
 día 24 de Mayo de 1892

En la sesión de 24 de Mayo de mil ochocientos noventa y
 dos: Reunidos en esta Casa Consistorial los señores que suscriben individualmente
 de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Cortez,
 por su el secretario se dio cuenta de haberse dado al público las listas de los
 sujetos que tenían derecho a votar para la elección de Concejales, para
 la de 1893 por el término de veinte días, en cuyo período, no se
 ha presentado contra ellas reclamación alguna, y siendo abierta la ele-
 cción, fue lista la anterior y fue aprobada, acordando ser read-
 tidas definitivamente repuestas las listas y que se saque certificación
 de este acuerdo del Ayuntamiento para que se unida al libro
 de su república. En acto seguido se hizo lectura de los Relejos oficiales
 corrientes quedando a las señas de los señores de las Suplicas y
 disposiciones que la suscriben, con lo que por lo que
 se dio por terminada y levantada esta sesión firmándola



repetidos, des, de que yo el Secretario certifico

Juan Cortés y Monsoñ Quinto
Sebastián Brabo

Juan Cortés y Monsoñ Quinto

Jose. Gray

Intervenc. Judo

Miguel Montenegro

Acta ordinaria
de 19 de Mayo del 1888

En la noche junto a veinte y nueve de
Jano de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los
Señores que suscriben individuos de la Junta municipal de
esta villa en las Casas Consistoriales previa citacion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cortés y
Monsoñ Quinto, se abrió la sesion y por
medio de él se hizo lectura de la anterior y por
cada una de ellas se hizo tambien lectura de los
Boletines oficiales desde la última sesion y la
corporacion queda acordada de las disposiciones
de las mismas. Acto segundo se acordó expedir
el correspondiente para el cumplimiento de las
dichas disposiciones, se dio lectura por el Sr. Alcalde
y se acordó que se hiciera por resultado haberse
seguido puntualmente, acordando mas porvenir en el
expediente de el pasado. Acto tercero se acordó
de acordar por la Comision de la misma para
cuando de la formacion de el proyecto de el
puerto Municipal para el año económico de
1888 a 89. Acto segundo se presentó la cuenta
anual rendida por los Cuentadantes Responsables
Antes Sr. Alcalde y de Alvaros y de el Ayuntamiento
responsables al año económico de 1886 a 87 con
de de cumplimiento y expediente de Cuyas con el
del Sr. Regidor Judio, manifestando que en el
cuando no tener que hacer ningun alguno
de dichas cuentas por vista de ello acordaron por
unanimidad fijar la definitiva y para la
Junta Municipal en cumplimiento de el artículo
del Reglamento Municipal vigente para que esta de
en lo preceptado en el parafotercero de dicho articulo.



Acto segundo se dio cuenta de una solicitud presentada por el Sr. D. ... en solicitud de que se le conceda ... de aquel porción de largo en el terreno ... la vía pública junto a la casa de Juan ... nada en la Calle de la ... y ... acordaron que la Comisión de ... conozca el Acto en cuestión e informe si puede o no hacer la pasada ... el Ayuntamiento acordó ... para la elección de ... de ... expediente que se ha de ... habiendo ... se celebró la sesión que firmaron ...

Francisco Cortés
 Sebastián ...
 Antonio ...
 José Díaz
 ...

Niños ...



... para hacer ...

de su certificacion y averajunto Mayo febre
Clave de sus derechos y obligaciones
Miguel Montenegro

En su certificacion de su la averajunto Mayo febre de su
Clave de sus derechos y obligaciones, M. de
las Leyes que se han de observar en el Ayuntamiento
de la villa de Badajoz, en las Casas Consistoriales, y en su certificacion
de la presidencia del Sr. D. Juan de Alcazar
por el Sr. D. Juan de Alcazar, habiendo sido por
su el Sr. D. Juan de Alcazar de la certificacion y su
cada Ayuntamiento tambien febre de su certificacion de
su el Sr. D. Juan de Alcazar de la certificacion y su
las de su certificacion, que las mismas certificacion de su
grados de su certificacion y su certificacion
de su certificacion, contando mas por menor en su
su te de su certificacion para el Ayuntamiento actual y su
habiendo su certificacion de su certificacion de su
vante la certificacion, que su certificacion de su certificacion
yo de su certificacion =

Yandicho Carrato

Juan Cortez

Sebastian Brabo

Antonio Amador

José Diaz

Alonso Gallo

Miguel Montenegro

En su certificacion de su la averajunto Mayo a su
Clave de sus derechos y obligaciones, M. de
las Leyes que se han de observar en el Ayuntamiento
de la villa de Badajoz, en las Casas Consistoriales, y en su certificacion
de la presidencia del Sr. D. Juan de Alcazar
por el Sr. D. Juan de Alcazar, habiendo sido por
su el Sr. D. Juan de Alcazar de la certificacion y su
cada Ayuntamiento tambien febre de su certificacion de
su el Sr. D. Juan de Alcazar de la certificacion y su
las de su certificacion, que las mismas certificacion de su
grados de su certificacion y su certificacion
de su certificacion, contando mas por menor en su
su te de su certificacion para el Ayuntamiento actual y su
habiendo su certificacion de su certificacion de su
vante la certificacion, que su certificacion de su certificacion
yo de su certificacion =





y fue aprobada segundam la de dho lectura
 de las Pláticas, y Pláticas y la Corporación que
 interviene de dho Diputación. Y lo segundo se
 acordó que del Capitulo de Imprevisto se pagó
 a la Hacienda treinta y siete pesetas, y se le
 adeudan por el pago de los intereses de propios,
 correspondiente al año de ochocientos de 88 de 87 por
 en sus correspondientes y presupuestos esta clase
 de gastos. Y segundam se acuerda acordó que
 se le abona de dho, Cuarenta y cuatro pesetas
 y ochenta y cinco centimos para el pago de la Capital
 de la Real Caxa de pago del contingente provincial del
 comente de dho y la Real Caxa de las Caxas
 de dho del Caxa de poblacion cuya cantidad
 sea abonada del Capitulo de dho previstos. Y
 no habiendo ningun otro asunto de que
 tratar se levantó la Sesion que firman
 yo. Diego y el Sr. Cortes =

Juan. Cortes. 1800 50 P. P. P.
 José. Diaz. Juan. Cortes.
 Antonio Juado. Sebastian B. B. B.
 Miguel M. M. M.

Diligencia para pago y el dho. para las cuentas que en el
 día de hoy se ha tenido mismo suficiente de
 conciliar, para tener cuenta de que yo el Sr. Cortes
 fice en la Real Junta de dho y fice de
 mil ochocientos ochenta y ocho =
 Miguel M. M.

En la Real Junta de dho y fice de
 mil ochocientos ochenta y ocho =
 Miguel M. M.



Ayuntamiento de la villa de Badajoz en las Casas Consistoriales
 de Badajoz, por una citacion de la dha. villa por populacion
 para celebrar sesion extraordinaria bajo la presiden-
 cia de Sr. D. Mateo de Prado, y de Sr. D. Juan de Sotomayor, se
 declaro abierta la sesion y se leyeron y aprobaron por el ayuntamiento
 un acuerdo de la dha. villa de Badajoz, en virtud del qual se
 acuerda por el dho. ayuntamiento que el dho. ayuntamiento
 sea responsable de la compra de 2000 paces con 96 centavos
 por una resolucion de Sr. D. Juan de Sotomayor, y de Sr. D. Mateo de Prado,
 por no haber dado traslado al Carrasco de la dha. sesion
 general por todo el ayuntamiento que se practicase con el dho.
 tiempo que fue depositario de este Municipio y que
 no se hubiese por unanimidad acordado que se
 haga certificacion de la liquidacion en virtud de
 como este ayuntamiento y el Sr. D. Juan de Sotomayor
 de copia de todo ello al Relacionado Sr. Carrasco para
 que en el termino de tres dias conteste lo que tenga
 por conveniente en desempeño del qual el Carrasco en
 su certificacion de la liquidacion en virtud de
 por el mismo como depositario que ha sido de la
 fondo de este Municipio y del qual de ello resulte de
 cuenta de este Ayuntamiento, y seguidamente se acordó
 declaro definitivamente subsistiendo la lista de vecinos
 para casales toda vez que no se ha presentado en
 forma reclamacion en contra de los mismos hasta hoy
 termino que precede al dho. Sr. Carrasco de la dha. lista de
 segun la certificacion de la dha. lista que consta en el expediente
 de este ayuntamiento de donde consta muy por su parte
 que no habiéndose surgido otro asunto de que tratar
 se levantó la sesion por firma de Sr. D. Juan de Sotomayor y de Sr. D. Mateo de Prado
 este certifico =

Juan Cortés
 Antonio Luado
 Sebastian Pardo
 Juan de Montenegro

Refran comunera de la dha. villa de Badajoz de la dha. villa de Badajoz en las Casas Consistoriales
 de Badajoz, para el dho. ayuntamiento de la dha. villa de Badajoz, en virtud de un acuerdo de
 la dha. villa de Badajoz, en virtud del qual se acuerda por el dho. ayuntamiento que el dho. ayuntamiento
 sea responsable de la compra de 2000 paces con 96 centavos por una resolucion de Sr. D. Juan de Sotomayor, y de Sr. D. Mateo de Prado,
 por no haber dado traslado al Carrasco de la dha. sesion general por todo el ayuntamiento que se practicase con el dho. tiempo
 que fue depositario de este Municipio y que no se hubiese por unanimidad acordado que se haga certificacion de la liquidacion
 en virtud de como este ayuntamiento y el Sr. D. Juan de Sotomayor de copia de todo ello al Relacionado Sr. Carrasco para
 que en el termino de tres dias conteste lo que tenga por conveniente en desempeño del qual el Carrasco en su certificacion
 de la liquidacion en virtud de por el mismo como depositario que ha sido de la fondo de este Municipio y del qual de ello resulte
 de cuenta de este Ayuntamiento, y seguidamente se acordó declaro definitivamente subsistiendo la lista de vecinos para casales
 toda vez que no se ha presentado en forma reclamacion en contra de los mismos hasta hoy termino que precede al dho. Sr. Carrasco
 de la dha. lista de segun la certificacion de la dha. lista que consta en el expediente de este ayuntamiento de donde consta muy por su parte
 que no habiéndose surgido otro asunto de que tratar se levantó la sesion por firma de Sr. D. Juan de Sotomayor y de Sr. D. Mateo de Prado
 este certifico =





rale, previa citacion bajo la presidencia de
 D. Sebastian Bravo Navarro por conforme
 a la ley de incompatibilidad de los cargos, por el voto se
 declaró abierta la sesion y por mi of. tno. se
 hizo lectura de la acta anterior y fue aprobada, seguida
 mente hizo lectura de los proyectos oficiales, desde
 la ultima sesion y quedó la corporacion reducida
 en acto seguido al ocuparse de presentamiento de
 resoluciones vicenavas de quintas, custando el por
 menor mal equidistante general de quintas de
 actual recuento. No habiendo ningunas otras
 asuntos de que tratar se levantó la sesion y
 firmo con mi digno of. tno. certificacion

Sebastian Bravo Juan Cortez
 Gran. Muñoz José Diaz
 Alonso Bravo Pedro
 Fernando Barrio Antonio Aguado
 Miguel Montoya

Ordenanza del Sr. D. Juan Antonio Navas Oros de Navas
 19 de Navas del B. de las diputaciones de Navas y otros Navas
 los que en su virtud se han dividido del Ayuntamiento
 de la villa de las Casas, con su teniente, habilitados
 previa citacion por papelita del día anterior para
 celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia
 de Sr. Navas y Gran. Estremera, por el voto se
 declaró abierta la sesion y por el mismo of. tno. con
 del Sr. Navas de D. Antonio Carreras depositario que
 fué del Ayuntamiento en contestacion al cargo que le



resuelta como tal por el Ayuntamiento en la liquidacion con
el practica y autorizada en 28 de septiembre ultimo
de la que se fue dado traslado a D. Juan de Salazar y entre
los 15 y 16 por unanimidad acordaron declarar que
fue al haber de la mesa de la firma de 3900 pesetas con
96 cent. en quosale alcanzado en la liquidacion y en
de referencia toda vez que el Ayuntamiento que han
escrio es solo imaginario y queda a fundamentos
en la liquidacion que presenta un repetido escrito
puede estar en pagar esta corporacion por las razones
siguientes: primera que se de incluir en su liqui-
cion 170 p. y 50 cent. que resulta ademas por el concepto
deudas personales como se demuestra en la liquidacion
practica en 28 de setiembre ultimo en su presencia y la de
documentos facientes fidei y a la vista para ello segun
que de los libramientos numeros 87, 90, 91 y 100 del ejercicio
de 1885 a 86 importante en junto 6,488 pesetas con ochenta
centimos pretende haberse de 688 pesetas con 80 cent. de
docento unicamente de 275 pesetas que se piden en
libramiento n.º 110 y que le fueron hechas en cuenta
en la liquidacion pero el texto de la cantidad no se
aparece de indicada libramiento, habiéndose satisfe-
cho por D. Pedro Gutierrez y Antequera a quien se
imputa como data y por ello no se le carga tampoco
al Comare toda vez que procede de alguna de las
Gutierrez de Claudio que depositario y tercera que
las 60 pesetas del libramiento que indica en su cuen-
ta no cuenta en la interaccion y como se haya
made la cuenta del D. Pedro Gutierrez de febrero
para su probacion sin que el interesado reclame
en forma el reconocimiento de expresada de comare
si pidiera para interceder por haberse dejado de
hacer en su tiempo oportuno tampoco puede admitir
se en el cargo así como tampoco lo que importa
satisfecho por deudas de comare, toda vez que
paga, estan firmemente prohibido el Comare
con las fidei del Ayuntamiento Municipal bajo im-
concepto habiendo por ello infringido la ley de
sitacion por todo lo que resulta que en la 1.ª y 2.ª
y 3.ª de Cédulas personales que abonda may la
4.ª p. y 5.ª cent. que se le paga por data para
la 2.ª formar el completo de las 688 y 80 cent. y por último
las 60 del libramiento de referencia con las 2.ª y 3.ª y 6.ª

Misros que declara forman el alcance de la 900
 con 900 que le resulta de la liquidacion primitiva
 cantidad que debe ingresarse en la Caja Municipal
 cipales a la que como se dijo antes se le declara regimena
 de yate regimena a su pago en el termino de la
 diez ojeribiminto si no lo confia de pender
 en su contra por la via oportuna. En este sentido
 el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de la certifi-
 cacion que el Sr. D. Delgado de Alacinda ha remitido a
 la misma de los descubiertos por atrasos en que se en-
 cuenta a la que hay que contestar en el termino de
 quince dias siguientes. En un 2 por unanimidad
 acordaron que el Sr. D. Delgado de Alacinda se ocupe
 sin levantar mano de pagar voluntariamente con obje-
 to de regimena el cargo que de dicha certificacion apa-
 rea en contra del Sr. Municipio, toda vez que
 lo consideran muy exagerado e impositivo de
 que pueda ser repartido con lo que se dio esta sesion
 por terminada que firmaron los Sr. D. Delgado
 y el Sr. D. Cortes =

Juan Cortes

Alonso Perinat

Juan Cortes

Jose Diaz

Sebastian Ordo

Antonio Gualdo

Miguel Montoya



En la sesion de la Junta Municipal celebrada a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 ocho: Presididos los Sr. que suscriben individuos del Ayuntamiento Constituido
 legal de la misma en las Casas Municipales, bajo la presidencia de D. Juan
 Sotomayor, por mi el Sr. se hizo lectura del acta anterior y fue aprobada, por
 lo que el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y por el mismo se dio cuenta
 de los datos allegados para poder contestar a los descubiertos que el Sr. D. Delgado
 de Alacinda ha remitido en su certificacion fecha tres del actual
 mes de Mayo en el dia ocho del mismo de lo que acuerda este Municipio por

Atasos, y otros de los años, por unanimidad y en virtud de dichos autos sentados, se
dara que se haga presente al Sr. Delegado de Hacienda remitiéndole para la
Certificación de este recuento, que el Municipio de esta Villa no adeuda por con-
ceptos del 76 a 77, la cantidad que se figura de 9973 puntos y 47 centimos, y
el descubrimiento que queda en este año, para el concepto pagando este por bestas, pa-
tes y esta en las muestres, habiéndose satisfecho hasta el último trimestre inclusive
de la quinta y sexta parte, según lo demuestra las Cuentas de pagos que están
las Cuentas Municipales de esta Villa de los años económicos de 78 a 79 de
81 a 82 y 82 a 83, las que se manifiestan en la Diputación provincial para la
probación, de cuya Corporación puede pedirse indicaciones antecedentes al
Delegado, para su completa satisfacción, por lo que solo se adeuda por este
concepto, una sexta parte que asciende a 677 puntos y cuatro centimos, y
ya devota se declara, pero sin perjuicio de que esta Municipalidad se acuerde
de repensada cantidad una vez satisfecha si los que aparecen alguna parte
de pago de indicada suma. Con referencia a los 716 puntos por cédulas per-
sonales del 81 a 82 y las 1012 del 84 a 85, esta Corporación demuestra su to-
talidad, pero sin perjuicio de si aparece alguna cédula de pago de este
cuenta de haber abonado en su totalidad o en parte indicada sumas, por
no se está en la seguridad de este devoto por los testamentos y abandonos que
habido en esta Municipalidad por aquellos que lo han representado, lo cual da por re-
tado la duda de tales descubrimientos por como habrán podido obtener algunos
documentos que perjudican a las personas sino en el todo en su mayor parte de los
partidas referidas; también esta Corporación en lo tocante al concepto de 1073
puntos y 77 cent. que se figura en la liquidación en cuestión y a que asimismo
de el 20 pto de los impuestos por propios, hay que advertir, que según los libros
de inscripción que hay en la Sección correspondiente a los años económicos
que se figuran los descubrimientos por repensado concepto, solo aparecen haber
quedado en años por aprobamientos de yucas, pastoreo y labor devota de
boyal y hijos de los señores la suma de 7253 punt. y 52 cent. teniendo que de-
ducir de ella 830 punt. y 28 cent. que corresponden por el Bpto. de aprobación
to facultad, quedando por lo tanto la suma de 6613 punt. y 24 cent. ascendiendo
el 20 pto. de ella a la de 1324 punt. y 46 cent. que también se declaran, pero sin
perjuicio de que pueda tenerse en cuenta mañana si otro día algún docu-
to que aparece por el cual se acordara el pago de este impuesto; no teniendo
este nada de particular por los razones antes expuestas; en resumen por el concepto
consumos se manifiesta adeudarse la suma de 677 punt. y cuatro cent., por el
cédulas personales 1787 y por el del 20 pto. de propios, la de 1324 punt. y 46 cent.



que su punto hacia la de 2768 con lo cual, por lo que viene á importar la suma
paga que se ha de consignar en el presupuesto la suma de 628 pesetas y once cént.
con lo que se ha por terminada esta
suma que se ha en un mes de quince
días. Coste de



Mano: *Mano* Juan Cortés
Mano Sebastián Busto *Mano* Esteban Chacón
Mano José Díaz *Mano* Miguel Montañez

sesión ordinaria, en la sala punto Alameda número quince
del día 28 de Mayo de 1888 de 11 de las 11 y 12 de la noche, abierta
y oído: Remido, lo que suplican
individuos del Ayuntamiento de la misma en los
casos consiguientes, habilitada, pedia citación
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primer
jefe por dicho Sr. Decano Abierta la se-
sion y por sus el tno. se hizo lectura de la au-
tesis y fue aprobada, acto segundo de lectura de
los boletines oficiales, y la corporacion quedo en te-
nida de sus expedientes, seguidamente el propio
Sr. Alcalde manifestó á la corporacion que habia
que proceder al nombramiento de sus comisionados
para la conduccion de quintos á la Capital en la cual
han que concurrirse el día de Abril anterior te-
por la tarde para presentarse el día siguiente en la
Diputacion la documentación de que debe ir previo



lo y el otro de los suyos por su proximidad con
obranza de D. Miguel Morote y el cual no se
halla interesado en el cumplimiento de los
quinientos marcos de la paja, necesary
y documentos que debe llevar segun la ley
cedula del Sr. Gobernador Obis de esta pro-
vincia de Olla M. de los actuales inserta en el Bo-
letin oficial de la provincia de Olla M. de los
cuales asi como tambien se le facilitara la com-
pendio de los reales segundamente y apropi-
ta del Sr. Alcalde de Olla M. de los actuales de Olla M.
de los actuales representante de su cargo en la capital
para que cobre de las oficinas de la paja de
esta provincia los intereses devidos de los
ingresos, asi como tambien la que curan
en los mismos como igualmente los intereses de
pagando de la caja de depositos de Olla M. de los
de las mismas para que reciba de aquella de
de las mismas los ingresos que provienen de las
curan a este Ayuntamiento, y cobre sus intereses
como cualquiera otra cantidad que deba percibir
el Ayuntamiento por cualquier concepto. No habi-
do ninguna otra cantidad de que pueda ser levantado
la paja que se ha de pagar de que goza el Ayuntamiento
de Olla M. de los actuales vale =

Juan Cortez
Valentin Guerrero
Sebastian Nro bo
Jose Diaz
Miguel Morote

en las Casas Conventuales, previa citacion, bajo la
 presidencia del Sr. Malde D. Juan. J. Gutierrez, pro-
 dicio se a declaro abierta la sesion, y por su virtud
 se hizo lectura de la Memoria y fué aprobada de
 conformidad con la Memoria de la, Boletines, y fué
 le desde la última sesion y la Corporacion que
 se autorizada de sus disposiciones. En acto segundo
 se acordó que del Capitulo de Imprenta se pague
 a Juan Flores de esta ciudad la cantidad de
 diez pesetas y cincuenta céntimos por la compra
 de materiales que ha suministrado en la imprenta
 del Ayuntamiento de esta poblacion. Tambien se
 acordó proponer al Sr. Ingeniero del Monte el pago
 de la suma de la dotacion de esta Real Casa Regia
 por cada dada a labor a estos terrenos de cabida el
 hectaria para cien caberos de cualquiera clase
 a ganados desde primer de Julio al 30 de setiembre
 de cada año por el Sr. D. D. cuyo reconocimiento
 podria valer mas con justicia. A lo referido
 se acordó se pague a la Compañia de este mun-
 cipio el termino de un mes del año veneniero al-
 tual, asi como la de un obligación de repeticion de
 un mes, y no habiendo ningun otro asunto de que
 tratar se levantó la sesion que firmamos en un
 de que go' ob' tuca certifico



Juan Cortez
 Sebastian Argento
 José Diaz
 Habutu Guerezo

Miguel Mateos

sesion ordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 dia 8 de Abril de 1888 de sus sesiones de celebrada y se
 de las Mesas que componen individuos, de las sesiones
 de la Municipalidad en las Casas Conventuales, previa cita-
 cion bajo la presidencia del Sr. Malde D. Juan. J. Gu-
 tierrez, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion, por
 su virtud se hizo lectura de la Memoria y fué aprobada,
 con lo que se levantó la sesion que firmamos en un



segundamente sus señores go' el tñ. de la. Bole
fuez ofiiale, desde la última sesión pla con pua
cion q'udo' entuada de sus hiposiciones, feto se
quido go' el tñ. y como Comisionado de la Bole
este Ayuntamiento para la laudicia de mozo
a la Capital, pertenientes al Recuplano actual y
de los tñ. anteriores, como procedentes de revision
di Cuenta de la de gastos ocasionado en el pre
sada laudicia la que asuende a seduta p'p' ta
y ceteros tñ. h'nt. p'p'no examen de la cuenta
p'p' a p'ocada la mejora p'p'poniendo si le aban
o dicho Comisionado de p'partido como procedente del
p'p' puesto Municipal, p'caudese certificacion
de este ayuntamiento para su uso al libramiento de su
razon como p'p'ficiante al m'g' mo y no habien
do ninguno otro asunto de que h'nt. se libante
la sesion p'p' firmas Los n'os de que go' el
tñ. cert' f'is =

Juan Cortez
Valentin Guerrero
Jose Diaz
Sebastian Garrobo

Miguel Montenegro

Sesion de S'ndicatura, en la cual p'p'ito M'g'f' con de Abil de mit
del dia 11 de Abril de 1888. P'p' con la Bole y otros n'os de la tñ. q'
succion individuos de Ayuntamiento y p'p'ados a sus n'os
igual en los casos de p'p'ocacion p'p'ocacion p'p' p'p'ocacion
p'p' p'p'ocacion p'p' la p'p'ocacion del tñ. M'g'f' de p'p' p'p'ocacion
con obgeto de celebrar sesion de S'ndicatura para la que
han sido convocados, todo a cumplimiento de la Bole de
p'p' M'g'f' de p'p'ocacion y p'p'ocacion de esta p'p'ocacion de la 22 de
M'g'f' ultimo y con las formalidades que la ley de S'ndicatura y p'p'
dicho tñ. se declara abierta la sesion y por medio de tñ. se dio lectura
ra de p'p'ocacion circular y del Capitulo 21 de la viginta Ley de
los p'p'ocacion y entuada la tñ. p'p'ocacion de la tñ. p'p'ocacion p'p'ocacion
y el obgeto que motiva esta sesion segun se p'p'ocacion
tambien en la p'p'ocacion de Convocatoria y por una p'p'ocacion
acordando q' para h'nt. p'p'ocacion de tñ. q' p'p'ocacion de tñ. q' p'p'ocacion





A la Junta de Gobierno de esta localidad en forma de...
 para por el Ayuntamiento de Badajoz...
 Localidad en forma de...
 exclusiva no puede...
 una de sus habitantes...
 con venta libre...
 documentos...
 gan y de...
 de que...
 contados desde...
 no...
 la primera subasta...
 a las diez de la mañana...
 esta subasta...
 segunda subasta...
 de su mañana...
 parte total...
 que el...
 hasta...
 sion al Sr. Jefe...
 cipios...
 la subasta...
 Republi...
 da...
 tidad...
 no...
 para...
 efecto...
 anterior...
 cuanto...
 al...
 se...
 ab...
 te...
 de...
 p...

...	11,429-06
...	342-17
...	11,427-06
...	724-50
Total	23,955-79



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La p. de terminacion en esta forma	
La Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo	
para un portante	6072 - 64
Artes, de toda clase	2750 - "
Carros de bueya	980 - "
La p. de bueya	826 - "
Escuela, escuela de rio	260 - "
Urania, escuela y escuela	1,800 - "
Escuela de toda clase	10,822 - 60
La p. de	794 - 80
Total	22,955 - 79

- 1.º De la forma de la p. de terminacion de las p. de terminacion, sea de un solo o de varios, se determino en el Ayuntamiento de un solo para un portante
- 2.º De la forma de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 3.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 4.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 5.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 6.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 7.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 8.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 9.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante
- 10.º De la forma de la p. de terminacion de la p. de terminacion de la Cruz, Aguadilla, y Obagos, cantaria de un solo para un portante



de las rentas que elija el Ayuntamiento y sola de...
de la forma parte restante obligada al pago de la...
cia de quinientos y noventa y seis por ciento de la...
de los lugares del Reino. Si la materia fuese...
an por el orden de los artículos y el Ayuntamiento...
sea elabore toda la parte que sea necesaria, indolente...
to de sus propios y de la Hermandad en el Regimento de la propia...
1.ª La suma señalada en la Ley es de quinientos y noventa y...
paga de quinientos y noventa y seis por ciento de la...
conducción de la Hermandad por el Ayuntamiento Municipal...
por el Ayuntamiento Municipal llamado o subrogado...
Municipal de los términos y barrios...
2.ª La suma señalada en la Ley es de quinientos y noventa y...
por el Ayuntamiento en la Ley de los términos y barrios...
de cada término sea un laudo de quinientos y noventa y...
3.ª Los laudos que se hubieren hecho en cumplimiento...
pago del término que sola en el orden de cada término...
del Reino el Ayuntamiento es el obligado a pagar un diez...
por ciento de la suma y en aplicación de cada Ayuntamiento...
su propia Ley, quinientos y noventa y seis por ciento...
de la suma.



4.ª La suma señalada en la Ley es de quinientos y noventa y...
por el Ayuntamiento en la Ley de los términos y barrios...
de cada término sea un laudo de quinientos y noventa y...
5.ª Los laudos que se hubieren hecho en cumplimiento...
pago del término que sola en el orden de cada término...
del Reino el Ayuntamiento es el obligado a pagar un diez...
por ciento de la suma y en aplicación de cada Ayuntamiento...
su propia Ley, quinientos y noventa y seis por ciento...
de la suma.

Juan Perez
Rodrigo Carrero
Valentin Guerrero

Rodrigo Carrero
Francisco Perez Carrero

Valeriano Banderas
Juan Barro
Paliza

Juan Perez
Francisco Carrero
Juan Barro
Paliza



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sebastián Espado

Juan Cortez

Miguel Montero

Señor D. Juan de los Rios y Santa Marina's quinquagesimo de Madrid de un
 día 13 de Mayo del 1803 (el conde de Alarcón y sus hijos) pasando la ley que
 suspende el gobierno de la Junta de la ciudad de Madrid en la
 Consejo real, previa citacion bajo la presidencia de don
 de don Juan de los Rios y Santa Marina por don D. Pedro de Alarcón la cual
 y por un el teniente de la Real Audiencia de la Audiencia y fue a por
 para el quinquagesimo de don D. Pedro de Alarcón, y se
 desde la ultima sesión de la corporacion que se dio a
 la desus del gobierno de la Audiencia por el Sr. Presidente
 se manifestó que segun compromisos que habia celebrado con algunos
 Señ. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, en particular con el de
 la Ciudad de Mérida, los cuales reflejaban en ellos las opiniones de los
 Administradores, es unánime la aspiracion de que se solicite que se
 lleve a la Categoría de tercero, dicho partido judicial, cony punto se
 se a la consideracion del Municipio, para que acuerde si se asocia al
 comunita y forma o promueva de solicitar su realizacion.

La corporacion se hizo cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente y des
 pues de deliberar con detenimiento sobre los dos extremos que comprenden
 y lo de mas que creyó oportuno, acordó por unanimidad.

1.º Acordar al pensamiento de los Municipios del Partido judicial, en
 particular al de la Ciudad de Mérida a fin de pedir que se lleve a la
 Categoría de tercero el Juzgado de 1.ª Instancia e Instruccion.

2.º Solicitar como redoviran al Sr. Ayuntamiento de la expresada
 Ciudad de Mérida y su Presidente para que en nombre de esta corporacion
 solicite del Sr. Ministro de Gracia y Justicia se lleve a la
 Categoría de tercero el Juzgado de primera instancia e Instruccion
 que lleve en nombre.

3.º Que para que el Sr. Ayuntamiento de Mérida y su Presidente
 puedan justificar el mandato que se le confiere, se le expida y
 Certificacion de este acuerdo.

4.º Que a continuacion de dicha Certificacion, se coloque otra





por el Secretario de este Municipio con referencia al Censo de po-
blacion del numero de almas que tiene esta villa por si fuera ne-
cesario el dato

Acto seguido se dio cuenta del Expediente el Arrebolamiento de es-
ta poblacion del año economico de 1888 a 89, el qual ha estado expuesto
al publico por quinze dias para sus reclamaciones y como se acordaron
por certificaciones del Secretario no haberse presentado ninguna en el
plazo indicado, por unanimidad acordaron sus señs. prestarle la apro-
bacion. Arrebolamiento y despues de discutido acordaron sus señs. por
unanimidad la reconposicion de los bayardos de las calles de esta po-
blacion, asi como rectificar el labaduo publico de esta villa situado en
el de San Dami de este termino, haciendose una y otra operacion
por el medio de prestacion personal de estos vecinos en atencion a
la escasa de fondos que hay en este Municipio y sea de una necesidad
los trabajos indicados por el qual estado en que se encuentran tanto
las calles citadas como el labaduo de cuestion. Para lo qual
ningun otro asunto de que tratar se lesa a to-
la desion que firmas sus señs. de que yo el
tmo. certifico =

Procurador D. Valentin Guerrero
D. José Gax
D. Antonio Turado
D. Sebastian Ordoño
D. Miguel Montenegro
D. Juan Cortés

Segun ordinario de la Real Audiencia de Madrid
1788

En la casa de Comisarios de la Real Audiencia de Madrid
la presidencia del Sr. Alcalde de primer voto Sr. D. Juan de
Herrera y de la Real Audiencia de Madrid Sr. D. Juan de
la Pradera abierta la sesion de por su el Sr. D. Juan de
lectura de la Real Cedula y que aprobada segun se ha
lectura de la Real Cedula de la Real Audiencia de Madrid
y la Real Cedula de la Real Audiencia de Madrid
Sr. Presidente de la Real Audiencia de Madrid Sr. D. Juan de
que de suma necesidad se le pida se publique subiendo
naciendo saber a todos y cada uno de los señores
seca de misas nada mas que de sola y sola, asi como
fuerdes concurran a cargar los carros ni las caballerias
con ellas misas de no despreciar de faldos el Sr. D. Juan de
rada, segun acordaron estar conformes con esta
dixeron por ser de suma necesidad y acordaron
y con lo cual se evitaban algunos malos, acordaron
de la Real Audiencia de Madrid Sr. D. Juan de
relacionando Sr. Presidente de la Real Audiencia de Madrid Sr. D. Juan de
la Real Audiencia de Madrid Sr. D. Juan de
bien se acordó que para evitar de ordenes en las juntas
donde hay costumbre de colocar las horas en este tem
no se desentendiese una comision para la colocacion de las
misas segun en cuenta para ello las juntas que
cada individuo tenga y lo que tengan por su cargo
para tal efecto que lo abandonen y se pongan en el
sitio donde la tuvieron el año pasado Sr. D. Juan de
nuevamente pongan horas lo han donde bien
comision de la Real Audiencia de Madrid Sr. D. Juan de
de las juntas de la Real Audiencia de Madrid Sr. D. Juan de
lado de una o mas personas nombrandose para ello
o los individuos Sr. D. Valentin Guerrero, D. Jose Diaz y D. Juan de
Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de
puesta de la comision y no habiendo Sr. D. Juan de
de que tratar se celebró la sesion que firmaron Sr. D. Juan de
Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de
Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de, Sr. D. Juan de

Valentin Guerrero
Jose Diaz
Sebastian Ordoñez
Juan Cortez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

haciendo puestas a las mismas por el subido comiéndose por
unos nudos marcan por hallidos a los leuday en creyendo
y que a continuación se ha puesto por ley Casay de regalamento
que en dicha Carta se ve en memoria de cada uno

No	de	Nombre	de	Nombre
1	1	Don Martin Maza	269	Pedro Guerrero Espinosa
54	2	Juan. Benito Espinosa	410	Juan. Gil Alvaroz
89	3	Pedro Benito Mateo	486	Juan Lavado Segura
104	4	Juan. Blarquin Pariza	518	Juan Antonio Martinez
166	5	Juan. Cortes Alvaroz	528	Juan Maria Gil
191	6	José Carbonero	544	Luis Mateo Lopez
195	7	José de Vulturin Carballe	544	José de Prado Castaña
247	8	Pedro Espinosa Bonoso	735	José Fernando Prado
267	9	José Espinosa Bonoso	818	Juan. Gil Alvaroz
284	10	Juan. Espinosa Bonoso	824	Juan. Gil Alvaroz
289	11	José Gil Alvaroz	878	Juan. Gil Alvaroz
346	12	Domínguez Garcia Terrato		

El Ayuntamiento de las Cortes de la ciudad de Badajoz en esta forma de su
a la orden de su Ayuntamiento y con el consentimiento de los señores
de poder al público la presente lista por el mes de mayo de 1800
a fin de de sus necesidades de todos del mismo con la
sedio por el Ayuntamiento de la misma por firmados el día
de mayo de 1800. Contina =

Sebastian Bravo

Alvaro Guerrero

Juan de Delgado

Y Delgado

Mauricio Torres

Juan. Cortes Msc. Dn. ...

Valentin Guerrero

Juan Reyes

Y Lopez

Miguel Montes

Acta ordinaria del día de junio de 1800. Se abrió junta a las diez de la mañana de este día
de la Junta de la ciudad de Badajoz, y se dio principio a la lectura de la
citación de la presidencia del Sr. D. Mateo de Prado y de la
por el Sr. D. Mateo de Prado y de la presidencia de la Junta de la
toda la lectura de la anterior y fue aprobada por el Sr. D. Mateo de Prado
mente se dio lectura de la presente y se dio lectura de la misma y se dio
una sesión y la corporación quedó reunida a las diez y siete
minutos. Acta firmado de Sr. Presidente D. Mateo de Prado y de la



45



del resultado que habia tenido la subasta de la granja
 rastrojera y montes de la Real Cofradia de Badajoz, la que
 basandose en todas las partes de su provincia se le ha permitido
 al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para el dia de hoy
 i' ingresos del dia por ciento de quinto del importe de rependa
 de la Real Cofradia de Badajoz se le ha permitido a este Sr. Gobernador
 y que en la actualidad en la Ciudad de Villanueva para que
 se forme el Banco de Badajoz que le ha correspondido en
 provincia segun manifestacion de los parientes que esta
 situado en la Plaza de esta poblacion por estar el terreno al
 tránsito publico cuyo individuo segun noticias parientes
 manifestado que no quita de los bancos viciados, no lo
 segun la ley, todo lo que pone en conocimiento de Sr.
 un operario que determino lo que tengan por conveniente
 y enterado por unanimidad acordaron que el referido banco
 sea retirado por el interesado del punto donde se encuentra
 puesto que es un inconveniente que estorba en la vía publica por
 el sitio que ocupa y por estar situado de opuestas de
 la iglesia perturbando la tranquilidad de la villa, colica
 dante por el constante bullicio que en el tienen todo
 lo que sea llevado a efecto por el Sr. Alcalde por lo que
 dia que las leyes le conceden juntamente con los derechos
 por el artículo 4º de la Ley de 1º de Agosto del 87 como se describe
 villa. Acto segundo el Sr. Alcalde supuso se hiciera lectura
 del artículo 4º de la Ley de 1º de Agosto del 87 como se describe
 y enterado segun por unanimidad acordaron retirarlo a la ca-
 de las leyes que el artículo 4º de la Ley Municipal de esta
 dan efecto, al efecto en cuyo virtud tambien se le conceden
 tra el que tienen el honor de Representar para lo
 publico en el dia de hoy del Sr. Alcalde de Badajoz
 que sera solicitado del Sr. Delegado de Hacienda
 de esta provincia por el Sr. Alcalde a nombre
 de esta Corporacion para que se le conceda
 la Comisicion que corresponde toda vez que
 que el pago de rependo de cubierto se le expedira
 ra de una sola vez dentro del plazo que la

Ley Comunal, cuando el Sr. Delegado ordena
 punto que de la de Naturas con la que se
 que hay en esta Area Municipal procedente de
 presupuesto. No habiendo ningun otro que
 de que datos se levante la suma que firmen
 segun el grupo de tres. certif. - Autenticas
 de los datos ultimos = vale =

Juan Cortes José Diaz
 Sebastian Orabo
 Valentin Guerrero
 Monso Prieto

Miguel Montecinos
 no.

Sesion Extraordinaria
 del dia 14 de junio de 1898

En el punto de la agenda se leyo y se aprobó el
 acuerdo de la Junta Municipal, en virtud del cual se
 previa citacion bajo la presidencia del Sr. Delegado por el Sr. Delegado
 abierta la sesion y seguidamente por el Sr. Delegado se cuenta que durante
 los cinco dias que ha estado expuesto al publico los individuos
 delerados fallidos y que se le presenten en la sesion del dia del actual
 no se habia presentado ningun reclamacion por lo que ya
 rados y en por unanimidad acordaron por fallidos de los
 tiramente a los Contubientes que se relacionan en la sesion
 extraordinaria del dia del actual ya se firma acordando la
 cuotas que se cobran fallidos o la suma de veinte pesetas
 y once centimos con sus ponderes, a la vez se acuerda de la
 sesion actual en la que se dio esta sesion por terminada
 que firmen segun el grupo de tres. certif. -

Juan Cortes José Diaz
 Sebastian Orabo
 Valentin Guerrero
 Monso Prieto
 Manuel Guerrero

Las firmas
Juan Delgado
Bacall
y Delgado Vaca
Juan Mejía
y Lopez

46



Viente y cinco

Miguel Martínez

Juan Mejía del Ayuntamiento de Mérida y jefe de familia de
la familia de 1883 y sus hijos Juan, Pedro, Manuel, y María
que residen en Mérida y pertenecen a la familia de la casa de
Casas Constitucionales, previa citación de la familia y por
el Sr. D. Juan Mejía y sus hijos, se hizo lectura de la sentencia y fue aprobada según
se ve en el libro de actas de la Junta de la familia, desde la última de
diciembre de 1883 hasta el día de hoy, y acto seguido por ser
el Sr. D. Juan Mejía y sus hijos el recurrente que había interpuesto Juan Mejía
padre del Sr. Juan Mejía del actual Ayuntamiento contra el fallo de la Co-
misión provincial en que declaró a este soldado, soldado, cuyo recurso ha sido remi-
tido a esta Real Audiencia para que el Ayuntamiento informe y entienda su voto, por unanimidad
acordaron vacante en la forma siguiente: Fue referido Juan Mejía
padre del Sr. Juan Mejía y sus hijos, para mantenerse sin el cumplimiento
de esta, toda vez que el Capital del mismo, según tasación pericial, cuyo Ex-
pediente obra en la Real Audiencia provincial, le renta bastante para de tas-
reales y sueldo de otros con cuyos tres reales y sueldo tiene para mantenerse sufi-
cientemente teniendo en cuenta los individuos de la familia y las circunstancias
de esta localidad en la cual se vive con mucha economía por ser un pueblo
mucho agrícola y por estar todos los artículos necesarios a la subsistencia
del individuo sumamente baratos, aparte de que el referido Juan Mejía
Mejía ha tenido y tiene en la actualidad el oficio de Vendedor de aceite con una
Caballería según ha provisto la parte correspondiente cuyo expediente fue también
presentado a este Ayuntamiento y a la mencionada Comisión provincial con lo que
se facilita su subsistencia y la de su familia sin que se observe que su inuti-
dad de la persona le impida dedicarse al tráfico de ganado puesto que la hora
prestada en una Caballería, tanto ahora como antes de ocurrir la mencionada
inutilidad, obrándose también que en esta localidad anda por ella y en el campo
con perfección sin el apoyo de ningún objeto comprendiéndose por ello que
supone la inutilidad únicamente fideia sebinde de obstáculo para dedicarse

a trabajos fuertes temporales; y con referencia al punto tercero nombrado por el Sr. Regidor Sindico, este este muy en su lugar por estar reconocido en la practica por todos los manuales de quintas, sin que la Ley se oponga en nada a ello, siendo advertida que el expresado punto tercero, es de entera justicia y de buena practica puesto que es de alguna edad y labrador mostrando su suficiencia en el cargo que se le confia con el nombramiento de punto de Villa que este Ayuntamiento le comedio el dia veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete teniendo en cuenta sus buenos conocimientos. siendo el punto de Ayuntamiento queda informada acerca del particular. Segundamente yo el propio Substano de la Junta de la liquidacion que la Substancion de Hacienda de esta provincia ha formado a este Municipio y remitida al mismo para su aprobacion si la hallan congrua referente a los descubiertos que dicho Municipio tiene para con la misma por todos conceptos desde 1875 a 76, al 1884 a 85 inclusive la cual asciende a 4600 pesetas con 24 centimos, rebajando de esta el 25 pto. de bonificacion que le corresponde por virtud de la Ley de primicias de Agosto de 1887, quedando por lo tanto a pagar antes de finalizar el presente mes y de una sola vez la suma de 3450 pesetas y 48 centimos, y acordados sus finas. por unanimidad acordaron aprobarla entre dos sus partes, ordenando que se satisfaga esta cantidad como tienen acordado en Union del dia diez del actual. Pero habiendo surgido otro asunto de que tratar se dio por terminada esta

que firmaron sus señas de que yo el Substano de la Junta de la liquidacion que la Substancion de Hacienda de esta provincia ha formado a este Municipio y remitida al mismo para su aprobacion si la hallan congrua referente a los descubiertos que dicho Municipio tiene para con la misma por todos conceptos desde 1875 a 76, al 1884 a 85 inclusive la cual asciende a 4600 pesetas con 24 centimos, y acordados sus finas. por unanimidad acordaron aprobarla entre dos sus partes, ordenando que se satisfaga esta cantidad como tienen acordado en Union del dia diez del actual. Pero habiendo surgido otro asunto de que tratar se dio por terminada esta

Juan Cortez
 Sebastian Garcia
 Antonio Aguado
 Miguel Martinez

El Sr. Regidor Sindico de esta Villa punto Mayor a veinte y cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete. Remitida por el Sr. Regidor Sindico de esta Villa punto Mayor de la misma Villa, para que se acuerde lo que sea de justicia en el punto de la liquidacion que la Substancion de Hacienda de esta provincia ha formado a este Municipio y remitida al mismo para su aprobacion si la hallan congrua referente a los descubiertos que dicho Municipio tiene para con la misma por todos conceptos desde 1875 a 76, al 1884 a 85 inclusive la cual asciende a 4600 pesetas con 24 centimos, y acordados sus finas. por unanimidad acordaron aprobarla entre dos sus partes, ordenando que se satisfaga esta cantidad como tienen acordado en Union del dia diez del actual. Pero habiendo surgido otro asunto de que tratar se dio por terminada esta





N.0.687.397

48



unibamos por enter sin adolladas y en todas condiciones acordando a la vez que esta Resolucion se haga publica para conocimiento de este vecindario. Tambien se acordó que se pague a los empleados de este Municipio el tanto trimestral de los años anteriores actual, así como tambien se le abonen a los fallados de los meses de Septiembre, la gratificacion de diez pesetas por el mes de trabajo, cuyo fallo son Pedro Aguirre Morero y Pedro Canales Ruiz. Acto segundo se acordó que se le abone al Sr. de este Ayuntamiento la cantidad de veinte y cinco pesetas por el viaje que ha hecho a Madrid a pagar la deuda por todos conceptos a la Hacienda desde 1875 a '76, al 1884 a '85 cuyo importe del viaje sera satisfecho del Capital de imprentas por no tener correspondencia en presupuesto esta clase de gastos. Acto segundo se acordó hacer al Sr. de este Ayuntamiento de Manuel Monterrey la gratificacion de cien pesetas por los trabajos de agua y gastos de papel y tinta de sus meses del año económico de 1883 a '84 ya formado y probado, cuya cantidad sera satisfecho de la quinta, contándose en presupuesto para este objeto. Lo no habiendo ningun otro punto de que tratar se levantó la Sesion y se firmó el acta de que yo el Sr. certifico = Vista = Actual = que = se debe = vale = todo = Acto segundo se acordó hacer al Sr. de este Ayuntamiento de Manuel Monterrey la gratificacion de cien pesetas por los trabajos de agua = vale =

Manuel Monterrey
 Juan Cortez
 José Diaz
 Antonio...
 Manuel Monterrey



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

esta villa que habia de ser para el uso de los
de las Cortes de las Indias...
limito de la Contaduría Territorial...
para el uso de las Cortes...
de las Cortes de las Indias...
de las Cortes de las Indias...



Yo, don Juan de Dios...
de las Cortes de las Indias...

Don José Díaz...

Don Antonio María...

Yo, don Juan de Dios...
de las Cortes de las Indias...

Yo, don Juan de Dios...
de las Cortes de las Indias...
de las Cortes de las Indias...
de las Cortes de las Indias...
de las Cortes de las Indias...



Toda ninguna manera por lo que en todo se
 nado con reglas y instrucciones aludidas presentadas
 aprobadas y que se remita al Sr. Alcalde de Cortes
 cony y nula, desta parte para su aprobacion
 y no habiendo ningun otro asunto de que tratar
 se levanto la sesion con firma de su señoria
 yo el Sr. certifico lo que va expuesto. Dada en
 sala de las Cortes de Badajoz a 10 de Mayo de 1809

Juan Gutierrez Juan Cortes

José Díaz Alonso Piñero

Juan Muro

Antonio Gualdo Miguel Montero

Sesion ordinaria y publica junta de los señores de la Diputación de Badajoz, celebrada el día 10 de Mayo de 1809, en la que se acordó y se aprobó lo siguiente: Que se remita al Sr. Alcalde de Cortes cony y nula, desta parte para su aprobacion y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion con firma de su señoria yo el Sr. certifico lo que va expuesto. Dada en sala de las Cortes de Badajoz a 10 de Mayo de 1809.

Juan Gutierrez

Sebastian Ordoño

Juan Cortes

Antonio Gualdo Miguel Montero
 José Díaz

Alonso Piñero



Yo el Sr. certifico lo que va expuesto. Dada en sala de las Cortes de Badajoz a 10 de Mayo de 1809.

firmam suam de quibus et suis certis =
Francisco Cortes Sebastian Krabo

AntONIO JUANES JUANES
FRANCISCO DIAS
ALONSO MARTIN
Miguel Montoya

Diligencia La ponga yo el Sr. para hacer constar que en el
dia de hoy me ha sido remitido...
Miguel Montoya

Acto ordinario del dia... 26 de Agosto de 1888
Remitidos los datos...
Circula del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
El Sr. Jefe de la Oficina de las elecciones
de igual dia...
Se suplico al Sr. Jefe de la Oficina de las elecciones
de la lista que posea este Ayuntamiento y que recibida de la
Comision Superior de las elecciones...
se pudiese...
se para local donde...
se para local...
se para local...
se para local...

Quinto: Su por el fin, de este Ayuntamiento se saque otra copia certificada de la lista de electores para exponerla al publico tambien en los sitios acostumbrados con dia de contestacion a la eleccion referida y Quinto que se facilite a la Mesa Electoral Cuanto impresas y totales de electores tambien de receptas en cada dia de eleccion.



Acto segundo el Sr. Alcalde tuvo presente que por el Sr. D. de Imprenta y propiedad de la provincia se habia comparecido los señores de las corporaciones que tienen este fronton, con sus respectivos alcaides de los terminos del Sr. D. de las elecciones del 887 a 88 por el delito cometido que se tiene por consumado, y tambien a indicados de los terminos y terminos por lo que y como relacionado de los de las corporaciones no este comprendido en el presupuesto del Municipio de relacionado no procede de que en libranza en el presupuesto por la cantidad de 2447 y 47 centimos por el de expresados intereses, hasta tanto sea incluida en el presupuesto ordinario de la cantidad de 2447 y 47 centimos por las corporaciones que es igual a la indicada para ser formalizada y enterada, segun el procedimiento, asi lo acordaron.

El Sr. Presidente manifesto a las señoras Corporaciones de los señores que habiendo expirado el plazo de ocho dias para la emision de las excusas y oposiciones representadas por los individuos que en suerte de las corporaciones comparecieron a la Junta Municipal de esta villa en sesion extraordinaria del dia primero de Abril y no habiendo presentado ninguna oposicion de las señoras Corporaciones constituida diligente y comunicada a los señores individuos, enterada segun el procedimiento, asi lo acordaron, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion con firma de su inteligencia el Sr. D. de las elecciones, y la Mesa Municipal de esta villa en la Plaza de la Villa y publico en los expresados = bales

Juan de S. Antonio
 Antonio Inarado
 Juan de S. Antonio
 Miguel Montoya
 Sebastian Orabo
 Juan Cortes
 Alvaro Peñate



Para quinto Mayor punto Mayor de fletamiento de
 cuarenta y ocho pesetas = Montañez

En el día 14 de setiembre de 1883
 que superior individual del Ayuntamiento de Badajoz para celebrar
 nueva citación por popularidad del Sr. Alcalde, por
 sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por
 dilecto Sr. se declaró abierta la sesión y por mi el Sr. Secretario
 cuenta que durante la misma se ha hallado expuesta
 pública la lista de fallidos por causas personales de 1883
 no se había presentado reclamación de ninguna especie
 en vista de lo cual se resolvió por unanimidad acordar
 declarar definitivamente fallidos las cédulas de la subor-
 deos que se mencionan en la relación presentada por
 el Alcalde cuyo contenido declarado fallido, acordando
 para el término de la suma de cuarenta y ocho pesetas
 y para el Municipio por el tiempo de 60 días a contar
 desde el día presente, con lo que se dio por terminada esta
 sesión que firmaron los señores de quienes el Sr. Secretario
 Juan Cortés José Díaz Juan Cortés
 Juan Cortés



Juan Cortés
 José Díaz
 Juan Cortés
 Juan Cortés
 Juan Cortés
 Juan Cortés
 Juan Cortés
 Juan Cortés
 Juan Cortés
 Juan Cortés



Diputación de Badajoz
 para quinto Mayor punto Mayor de fletamiento de
 cuarenta y ocho pesetas = Montañez



cia del Sr. Alcalde de San Juan de los Rios para el certifi-
 cado de la cuenta de la casa de San Juan de los Rios de la
 Tercera de la Antigua y fue aprobada segundamente se dio
 cuenta de la Prolata oficial de la ultima sesion
 y la Corporacion previo lo que queda en la cuenta de
 repeticion. A lo segundo se le propuso que se le
 den cuenta de la presentada por el poseedor
 por lo que habia suministrado durante el periodo
 de gobierno de 1887 a 88 en concepto de honorarios a los
 nobres transentes y suministrada por la Corporacion
 la mencionada Junta y justificadas por lo que
 la aprobada entera, sus partes cuya cuenta
 se le da a quien se le da que le da satisfaccion
 al interesado. Dado habiendo visto y oido que
 man. Dado de que yo el Sr. certifico

Francisco Gutierrez
 Valentin Guerrero
 Sebastian Borda
 Juan Cortez
 Ramon Prieto
 Juan Munoz
 Jose Diaz

Miguel Montenegro

Algunos de los que yo el Sr. para hacer cuenta que me da
 de la cuenta de la casa de San Juan de los Rios de la
 Tercera de la Antigua y fue aprobada segundamente se dio
 cuenta de la Prolata oficial de la ultima sesion
 y la Corporacion previo lo que queda en la cuenta de
 repeticion. A lo segundo se le propuso que se le
 den cuenta de la presentada por el poseedor
 por lo que habia suministrado durante el periodo
 de gobierno de 1887 a 88 en concepto de honorarios a los
 nobres transentes y suministrada por la Corporacion
 la mencionada Junta y justificadas por lo que
 la aprobada entera, sus partes cuya cuenta
 se le da a quien se le da que le da satisfaccion
 al interesado. Dado habiendo visto y oido que
 man. Dado de que yo el Sr. certifico

Miguel Montenegro

Otra tambien la propuso el Sr. para hacer cuenta
 que me da de la cuenta de la casa de San Juan de los Rios de la
 Tercera de la Antigua y fue aprobada segundamente se dio
 cuenta de la Prolata oficial de la ultima sesion
 y la Corporacion previo lo que queda en la cuenta de
 repeticion. A lo segundo se le propuso que se le
 den cuenta de la presentada por el poseedor
 por lo que habia suministrado durante el periodo
 de gobierno de 1887 a 88 en concepto de honorarios a los
 nobres transentes y suministrada por la Corporacion
 la mencionada Junta y justificadas por lo que
 la aprobada entera, sus partes cuya cuenta
 se le da a quien se le da que le da satisfaccion
 al interesado. Dado habiendo visto y oido que
 man. Dado de que yo el Sr. certifico

Miguel Montenegro

En un congreso de la Diputación de Badajoz
celebrado en el día de hoy
de 1878

En virtud de las causas consistentes en que en
del día anterior bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Gutiérrez proveyó el Sr. D. se declaró abierta
la sesión por ser el día de fiesta de la Catedral de
Anterior y que a propuesta de seguidamente se
se dio lectura de las Boletines oficiales de la
trama de la corporación y se dio lectura
alto seguido go' el propio día. Documento del
reparto de los ramos de esta villa para el año
económico actual concluido por la Junta
nombrada al efecto tal cual ha informado
en el número en el día de hoy según las relaciones
convenientes y de los por la Junta y recibidos por
los Contables y de los repartidos en dichos repartidos
que son de parecer el que queda en lo que precede
a la formación de los nuevos por ser muy factible
que la Junta sepa de los gastos que se hacen
cada y enterados y no por una mancomunidad de los
ramos de conformidad con la Junta y en virtud de
los buenos deseos de esta villa para el bien de
reparto con toda la equidad posible en comu-
dando a esta Junta con la Junta y que una
vez hechas se notifique sucesivamente a cada uno de
buente la cuota que se le ha bien impuesto. Que
habiendo unido otros asuntos de que trata el
levantado la sesión que firmaron los señores de que
go' el día de hoy certifico

Juan Gutiérrez
Juan Cortés
Valentin Guerrero

Alonso Prieto
Sebastian Prieto
Francisco Muñoz
Jose Diaz

Miguel Montenegro



83 N. 0.951.408

Diligencia / La ponga yo el caso para hacer constar que en el día de hoy se ha reunido un jurado de jurados de concejales para tomar acuerdo de que este jurado
Miguel Montenegro

En el Ayuntamiento de Huelva y en nombre de sus señores
después de haberse deliberado y acordado que en virtud de la facultad que se confiere al Sr. Alcalde
el artículo 10 de la ley Municipal vigente y del 10 de la
misma, bajo la presidencia de los señores por el Sr. D.
se declara a Junta la sesión y por mi el Sr. D. por el Sr. D.
cien del Sr. Presidente de la Junta como se expresaba
en la propuesta de la Comisión de la Orden del Sr. D.
de propiedad e inmueble de esta provincia referente
al nuevo nombramiento de la Mayoralía de la Junta
de propiedad del Ayuntamiento de esta villa
y sus términos actual por división de aquella y que
de los principios a la conformación del dicho reparto sin
el tanto de los señores, acordado por el Sr. D. de la presentada obra
por el manifiesto acordado, que se le participe una
partante este nombramiento a los señores, pintores y que por
ceda en el tanto de los señores, de la villa
según de la notificación a la formación del reparto en
cuestión bajo el precepto de que y otros que la ley, sin
ninguna falta de asistencia de cualquiera de los señores
será corregida con imposición de multa de cien
pesetas que autoriza el artículo 19 del Reglamento de
te sin perjuicio en el caso de ser inobediente de pagar
el tanto de culpa a los tribunales, como de obedecer
a la Autoridad y demás responsabilidades que se han
lugar para cuya imposición de multa y demás se
autoriza desde luego al Sr. Alcalde debiendo de batir
que el punto de reunión para los señores a diez
trabajo, su cula tra del Sr. D. y de los señores
de la manera y modo de la parte todo lo que hasta



ver terminado el reparto por la urgencia del caso
no obstante de haberse la junta la semana, como que
seguia por combinacion para el fin de pronto cumplir
cuanto de su misión y habitacion responsabilidades
quedase luego este Ayuntamiento de la junta
de referencia. Lo no habiendo ninguno otro asunto
to de que tratar se levantó la sesión que firmó
mal sus m. de que yo el pro. certifico =

Juan Gutierrez

Sebastian Krabo

Juan Cortez

Donso Pinao

Juan M. M. M.

Valentin

José Diaz

Juan M. M. M.

sesion ordinaria del Ayuntamiento Mayor de unido de
la ciudad de Badajoz a las once y media de la noche
del mes de Mayo de 1888. En esta sesión se acordó
que se proceda a la venta de las casas consistientes en
esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde por el
Sr. Secretario de la sesión y por el Sr. Fiscal de
la ciudad de la misma y fue aprobada y seguida
mente se hizo lectura de los Decretos de la
desde la misma sesión y la corporación que
enterada, etc. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
to a sus dignos compañeros que según lo que se
pueda el artículo 1.º de la ley de el Ayuntamiento
vigente el sábado proximo se venden sea la
hora de las once en la casa que el domingo siguiente
se vendrá lugar el sorteo para el cargo de
donde se ha consensado un Comisionado
el Ayuntamiento nombre por lo que se
jante que se proceda al nombramiento de
dicho Comisionado y el Sr. Fiscal por su
minidad acordaron nombrar a don Juan M.
terrey para el desempeño del referido cargo
pues de la referida para el Sr. Fiscal de

Viaje la cantidad de quinientos pesetas
 que se han satisfecho del capitulo y gastos
 de este ramo, segun se le facilitara por un
 bien la oportuna credencial y demas docu-
 mentos que la ley determina. Y no habiendo
 ningun otro asunto de que tratar, se levantó la
 Sesion y firmada por el Sr. de Guzman, secretario
 y por el Sr. Jefe de la Diputacion



A

Doy fe de lo que he visto y oido en el Ayuntamiento de Badajoz
 que en los dias once y doce de Mayo de este presente año
 del actual no ha habido pleitos por no haber
 sido presentados ninguno de los que para
 tomar pleitos se han presentado segun se ha
 en el expediente de este ramo, y se cuenta
 con el de este de mil ochocientos ochenta
 y ocho = Miguel Montoya

